

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 1 de 114

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2026 TERMINO DE CONDICIONES – BORRADOR

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 00000209 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del proceso es la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$847.952.377,86), equivalente a 484,29 SMLLV del año [2026].

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato a celebrar será de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
26-00249	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Adecuaciones menores Resol 209-2025	2.3.2.02.02.005.01	\$ 612,016,670.47
		Construcción y servicios de la construcción	2.3.2.02.02.005.02	\$ 235,935,707.39
VALOR TOTAL				\$ 847.952.377,86

SEPTIEMBRE DE 2026



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 2 de 114

CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2026 - TERMINO DE CONDICIONES – BORRADOR

RECOMENDACIONES GENERALES

Leer cuidadosamente el presente documento de Términos de Condiciones y todos los documentos que expida la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, como respuestas a observaciones y adendas antes de elaborar la propuesta, lo cual será publicado en la plataforma del SECOP II, página web y cartelera oficial de la entidad.

Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política 1991, Ley 1474 de 2011, etc., ni tener conflictos de interés.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los Términos de Condiciones, en los anexos y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el documento de Términos de Condiciones, los anexos y demás documentos adjuntos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes que se contratarán.

Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, a verificar toda la información que en ella suministren.

Verificar que se cumple las condiciones y se reúnen los requisitos aquí señalados, pues la presentación de la propuesta indica que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato de Obra Pública que se celebrará. Reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella la requiera.

Seguir las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

Toda consulta deberá formularse a través del Secop II. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el funcionario competente y dado a conocer por publicación en la misma plataforma del Secop II.

Ningún convenio verbal con personal de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 3 de 114

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. INTRODUCCIÓN.

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, pone a disposición de los interesados la **CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2026**, para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 00000209 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

El presente documento, así como toda la documentación, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, es competente para la celebración de este proceso de selección por la modalidad denominada según su Manual de Contratación como **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 21 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" (en adelante ESTATUTO DE CONTRATACIÓN) desarrollado por el Artículo 10 de la Resolución 097 del 22 de diciembre de 2020 expedida por la Gerente de la E.S.E. HNSG "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN" (en adelante MANUAL DE CONTRATACIÓN) modificada por la Resolución No. 060 del 09 de octubre de 2024.

Sin embargo, mediante la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableció que:

"...Parágrafo 1. Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 4 de 114

del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales... (negrilla y subrayada fuera del texto)

1.1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II y en la página web de la entidad.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, ubicada en la Carrera 3 N° 1 -26, Santander, y/o al correo electrónico: contactenos@esehospitaldeguadalupesantander.gov.co y/o eseguadalupe@hotmail.com

En todas las actuaciones derivadas de la presente el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Los Términos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, al mismo se integran los anexos, matrices, formatos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente, así como cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, a través del mismo medio mediante Adenda. Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante Adenda, comprometerán a la E.S.E. para los efectos de este proceso de contratación.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitaldeguadalupesantander.gov.co



Sitio web:
<http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co>

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 5 de 114

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Términos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado “Especificaciones Técnicas” de la Obra y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del Proceso de Contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el exterior, consularizados o apostillados deberán estar conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, así mismo deberá cumplirse la Resolución 1959 de Agosto 3 de 2020, por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de Diciembre de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.7. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualdupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 6 de 114

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."* Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: *"(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país"*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.8. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización de documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de Octubre de 1961, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de dicha Convención. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

1.9. CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso no es sujeto de limitación a Mipymes por exceder el Umbral fijado por el Ministerio de Industria y Comercio para el año 2026.

1.10. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará la oferta inicial en **PESOS COLOMBIANOS**.

1.11. AVISO DE CONVOCATORIA

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica datos de la ESE dentro del presente proceso.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 7 de 114

1.12. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.13 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación. Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, podrá a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaración sobre su oferta.

1.14. ADENDAS

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, se reserva el derecho de expedir adendas a los Términos de Condiciones, los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la plataforma SECOP II.

TODAS LAS ADENDAS QUE PUBLIQUE LA ESE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

El estudio y documentos previos, los términos de condiciones y las adendas deben ser interpretados integralmente y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

2. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del presente proceso contractual es la **“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 00000209 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

2.1. CÓDIGO UNSPSC:

Conforme al numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015; Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: “1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.”

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DETALLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado, revestimiento exterior y lámina

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, desea seleccionar una persona natural y/o jurídica que este en capacidad de realizar la adecuación a la infraestructura física, específicamente el cambio de cubierta. La intervención se realizará a la cubierta comprendida a un área **974** metros cuadrados.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas NTC, en especial la NSR 10, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el contratista preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los materiales y personal requerido que aseguren la calidad de los trabajos.

Las especificaciones técnicas de las obras son las siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	DEMOLICIONES (PISOS)	M2	63,00
1,02	DESMONTES CIELO RASOS	M2	917,06
1,03	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	290,00
1,04	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO	M3	27,90
1,05	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	M2	310,00
2	ACERO DE REFUERZO		
2,01	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE 60000 PSI 240 Mpa	KG	2.200,00
3	CIMENTACIÓN		
3,01	CONCRETO PARA ZAPATA 3000 PSI	M3	27,90
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

	Elementos verticales		
4,01	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	7,56
4,02	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	22,23
5	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES		
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERBOARD, INC ESTRUCTURA ACABADO EN VINILO	M2	917,06
5,02	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16	ML	158,10
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIMENSIONES Y CALIBRE SEGÚN DISEÑO	KG	15.763,05
5,04	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	KG	7.881,53
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE COLONIAL 2.5 MM 105 X 41,5 ROJO LADRILLO		79,05
5,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CABALLETE COLONIAL	ML	6,00
5,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA COLONIAL UPVC	UND	973,95
5,08	ANCLAJE EPOXICO (INCLUYE VARILLA 3/4")	M2	54,00
5,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA PARA ANCLAJES	UND	540,00
6	REDES EN PVCS PVCL		
6,01	TUBERÍA PVC ALL 4"	ML	45,00
7	OBRAS ELECTRICAS		
7,01	SALIDA ELECTRICA CON TUBERÍA EMT	ML	132,00
7,02	SALIDA LAMPARA LED	UND	57,00

2.4. DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ITEMS DE OBRA

1. PRELIMINARES

1.1 DEMOLICIONES (PISOS) – M2

Descripción de la Actividad

Este trabajo consiste en la remoción total o parcial de revestimientos o placas de piso existentes (cerámica, mortero o concreto simple), incluyendo el levantamiento del material, picado, cargue manual o mecánico, retiro y disposición final de los escombros en escombreras autorizadas.

Procedimiento de ejecución

- Inspección y protección:** Verificar instalaciones eléctricas, hidráulicas o sanitarias existentes en el piso para evitar daños o sellarlas previamente. Proteger áreas adyacentes.
- Corte perimetral:** Realizar un corte previo con cortadora de disco o pulidora en los bordes de la zona a demoler para delimitar el área y evitar fisuras en los acabados que se conservan.
- Demolición o Levantamiento:** Ejecutar la labor de forma manual con herramientas menores (cincel, mazo, palustre) o con equipo mecánico liviano (martillo demoledor), desprendiendo el piso de la base o contrapiso según la dureza del material.
- Limpieza y Retiro:** Empacar o acumular el residuo producto de la demolición para realizar el cargue y transporte horizontal/vertical hacia el sitio de acopio temporal o vehículo de transporte.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 10 de 114

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- **Herramienta menor:** Martillo, cincel, pulidora, carretillas, palas y costales (si aplica acarreo manual).
- **Equipo liviano:** Martillo demoledor eléctrico o neumático (si el espesor o la dureza del piso lo requiere).
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad de medida:** Metro cuadrado (m²).
- **Base de medida:** El área real ejecutada medida en su proyección horizontal sobre la superficie demolida y autorizada por la Interventoría o Supervisión.
- **El precio unitario incluye:** Costos de mano de obra, herramientas, equipos, demolición, picado, retiro de material dentro de la obra, cargue, transporte y tasa de botadero o disposición en escombrera autorizada.

1.2 DESMONTES CIELO RASO - M2

Descripción del Ítem

Esta actividad consiste en el **retiro, desmantelamiento y remoción completa** de todos los elementos que integran el cielo raso existente (láminas, paneles modulares o listones de madera), incluyendo su estructura portante de soporte (perfiles metálicos principales, secundarios, ángulos perimetrales, fijaciones y alambres de suspensión).

Procedimiento de Ejecución

El contratista debe seguir estrictamente los siguientes pasos técnicos:

- **Inspección y Seguridad:** Verificar y desenergizar de forma segura las redes eléctricas, de iluminación o aire acondicionado que pasen por encima o estén empotradas en el cielo raso.
- **Preparación del Área:** Desocupar el espacio inferior o proteger debidamente con plásticos/lonas los pisos y mobiliario que no puedan removerse para evitar daños por la caída de polvo o residuos.
- **Desmante por Etapas:**
 1. Desmontar primero las luminarias y accesorios.
 2. Retirar las láminas, placas o tablillas de forma manual y cuidadosa.
 3. Desanclar la estructura metálica o de madera, soltando los perfiles de los muros y cortando los tensores o fijaciones del techo.
- **Aseo y Clasificación:** Clasificar los materiales removidos, separando el material aprovechable de los escombros. El área debe quedar completamente limpia y libre de clavos, alambres colgantes o restos sueltos.

Equipos, Herramientas y Mano de obra

- **Herramientas menores:** Martillos, saca clavos, alicates, cizallas, destornilladores, bisturís y extensiones eléctricas.
- **Equipo de Trabajo en Alturas:** Andamios certificados, escaleras de tijera estables y arneses de seguridad de ser necesario.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 11 de 114
--	-----------------------------	--

- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Casco de seguridad, gafas de protección (indispensables por la caída de polvo), mascarilla contra material particulado, guantes de carnaza o nitrilo, y botas con puntera.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Unidad de Medida y Forma de Pago

- **Unidad de Medida: Metro Cuadrado (m²).** La medida se calculará tomando el área neta del cielo raso retirado en proyección horizontal, verificada en la obra o planos arquitectónicos.
- **Forma de Pago:** Se pagará según el precio unitario pactado en el contrato. Este costo debe incluir de manera global:
 - Mano de obra especializada y ayudantes.
 - Equipos, andamios y herramientas descritos.
 - Desmonte seguro de fijaciones.
 - Trasiego horizontal y vertical, clasificación, cargue y **disposición final o retiro de escombros** a los botaderos autorizados por las normativas ambientales.

1.3 RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS – M3

Descripción del Ítem

El retiro y disposición final de escombros se define técnicamente como la recolección, el cargue, el transporte y la entrega de residuos de construcción y demolición (RCD) en escombreras o sitios autorizados.

Procedimiento de Ejecución

1. **Acopio temporal:** Agrupar los escombros en un sector seguro de la obra que no obstaculice el paso ni afecte redes de servicios.
2. **Cargue:** Realizar la carga de los materiales de forma manual o mecánica (con retroexcavadora o mini-cargador) directamente a vehículos idóneos.
3. **Transporte:** Usar volquetas carpa-cubiertas para evitar la dispersión de polvo y partículas en la ruta hacia el sitio de disposición final.
4. **Disposición final:** Descargar los residuos exclusivamente en escombreras o Plantas de Aprovechamiento de RCD autorizadas por la autoridad ambiental competente.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- **Herramienta menor:** Carretillas, palas y costales (si aplica acarreo manual).
- **Equipo:** Retroexcavadora o mini-cargador, volqueta.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Unidad de Medida y Pago

- **Unidad:** Metro cúbico (m³).
- **Medición:** El volumen se calcula en su estado suelto o medido en el vehículo transportador, o bien considerando el **coeficiente de esponjamiento** (que varía de 1,40 a 1,80 respecto al



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 12 de 114

volumen original compacto debido al aire entre los fragmentos). El pago cubre todas las operaciones de cargue, transporte y tasas de botadero autorizado.

1.4 EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO

Descripción del Ítem

- Consiste en cavar la tierra a mano con herramientas menores (picas, palas, barras) en espacios reducidos o donde la maquinaria no puede entrar.
- Incluye aflojar el terreno, apilar temporalmente el sobrante, cargarlo a medios de transporte (volquetas o carretillas) y retirarlo.

Procedimiento de Ejecución

- Trazar y demarcar las áreas de excavación según los planos de cimentación o estructura.
- Verificar cotas, anchos, pendientes y niveles de fundación antes de avanzar.
- Extraer el material en capas sucesivas y mantener el fondo limpio y seco.
- Instalar entibados o soportes temporales si el terreno presenta riesgo de derrumbe.
- Cargar el material sobrante y transportarlo a un botadero autorizado o sitio de acopio aprobado por la interventoría.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Herramientas menores: picas, palas, barras, carretillas.
- Equipo de topografía para control de niveles.
- Motobombas (si se requiere evacuar agua acumulada).
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad de medida:** Metro cúbico (m³) de material medido en su posición original (estado compacto) o según las secciones teóricas de los planos.
- Para el transporte y retiro, se debe considerar el factor de **esponjamiento** o abundamiento (aumento de volumen del material al soltarse, que oscila entre 1.30 y 1.40 o más según el tipo de suelo).
- El pago incluye mano de obra, herramientas, cargue, transporte hasta la distancia libre especificada (por ejemplo, 50 metros o 1 kilómetro) y disposición final.

1.5 MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0,15 MTS

Descripción del Ítem

Construcción de muro en mampostería estructural de perforación vertical con ladrillo de arcilla cocida de 15 cm de espesor, asentado con mortero de pega, reforzado según los requerimientos de la norma sismorresistente vigente (**NSR-10** Título D)

Procedimiento de Ejecución

- Las unidades de ladrillo deben sumergirse o humedecerse en agua limpia inmediatamente antes de su asentado, según las recomendaciones para arcilla de fabricación industrial.
- El muro se levantará a plomo y en línea, asegurando que todas las juntas horizontales y verticales queden completamente llenas de mortero.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 13 de 114

- Se debe limpiar el exceso de mortero a medida que avanza la pega y garantizar el curado adecuado de la mampostería.

Materiales

- **Unidad de mampostería:** Ladrillo o bloque estructural de perforación vertical de 15 cm de espesor nominal (dimensiones aproximadas de 30 X 20 X 15 cm) según fabricante industrial, cumpliendo con las resistencias mínimas exigidas por diseño estructural. Se requieren entre **12.5 y 15 unidades por metro cuadrado** (incluyendo un porcentaje de desperdicio estimado entre un 5% y 10%).
- **Mortero de pega:** Mezcla cemento-arena en proporción adecuada (ej. 1:4 o 1:5) o mortero premezclado especificado por el cálculo estructural, con un espesor de juntas horizontales y verticales entre **10 mm y 15 mm** completamente llenas.
- **Refuerzo (si aplica):** Acero de refuerzo vertical y horizontal (grado 60, $F_y=4.200 \text{ kg/cm}^2$) colocado en las celdas de las piezas según planos estructurales, relleno con mortero fluido (grout) de acuerdo con la norma.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- **Herramienta menor:** Martillo, cincel, pulidora, carretillas, palas y costales (si aplica acarreo manual).
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- Se mide en **metro cuadrado (m²)**, calculando el área neta ejecutada.
- Se deben descontar los vanos o espacios correspondientes a puertas, ventanas y otros elementos similares.
- El pago se realiza al **precio unitario** establecido en el presupuesto del contrato.
- Constituye una **compensación total** por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, desperdicios, transportes y cualquier imprevisto necesario para finalizar la labor.
- Requiere la **autorización o aprobación previa** del interventor o inspector de obra tras verificar la correcta ejecución y calidad de los materiales.

2. ACERO DE REFUERZO

2.1 SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 240 MPA

Descripción del Ítem

Este trabajo consiste en el aprovisionamiento, corte, figuración (doblado), colocación y amarre de barras de acero de refuerzo para estructuras de concreto. Todo el proceso debe ajustarse estrictamente a las dimensiones y detalles indicados en los planos estructurales y cumplir con las normas de sismo resistencia vigentes (como la norma NSR-10 en Colombia).

Procedimiento de Ejecución

- **Almacenamiento:** El acero debe almacenarse protegido de la intemperie, elevado del suelo y libre de humedad u otros agentes que causen oxidación nociva o deformaciones.
- **Verificación:** Antes del corte y figurado, se deben revisar los despieces, medidas, cantidades y diámetros especificados en los planos.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 14 de 114

- **Colocación y Amarre:** Las barras se colocan en su posición exacta respetando los recubrimientos del concreto y se aseguran firmemente con alambre de amarre para evitar desplazamientos durante el vaciado del concreto.

Materiales

- **Acero de refuerzo:** Debe tener una resistencia a la fluencia mínima de **60,000 psi (420 MPa)**. Comúnmente clasificado bajo las normas **ASTM A615 o ASTM A706** (o equivalentes locales como la NTC 2289 en Colombia). Las barras deben estar limpias, libres de oxidación severa, grasa, pintura o tierra.
- **Alambre de amarre:** Alambre de acero negro recocido (calibre No. 18 o No. 20) para asegurar la fijación del refuerzo.
- **Distanciadores (Panela/Pollitos):** Bloques de mortero prefabricado o distanciadores plásticos para garantizar el recubrimiento mínimo de concreto exigido en los planos.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- **Cizalla mecánica o eléctrica:** Para el corte rápido y preciso de las barras de diferentes diámetros.
- **Tronzadora (con disco de corte para metal):** Para cortes detallados o ajustes de precisión en campo.
- **Bichero o gancho de amarre:** Herramienta manual básica utilizada por los fierros para torcer el alambre de amarre de forma rápida.
- **Cizalla manual (de palanca):** Para el corte de barras de diámetros menores o alambre en el frente de trabajo.
- **Flexómetro (Cinta métrica) y tiza:** Para la medición y marcado exacto de los cortes y la distribución de los estribos.
- **Platón o mesa de figurado manual:** Banco de trabajo equipado con pernos de guía para dobleces manuales de diámetros delgados.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- Se pagará por la cantidad de kilogramos realmente suministrados, figurados, colocados y recibidos a satisfacción por la interventoría, calculada con base en los pesos teóricos establecidos por metro lineal según el diámetro de la barra.

3 CIMENTACIÓN

3.1 CONCRTO PARA ZAPATA 3000 PSI

Descripción del Ítem

Suministro, transporte, colocación, vibrado y curado de concreto reforzado con una resistencia a la compresión de 3000 psi (210 kg/cm² o 21 MPa) a los 28 días, destinado a la cimentación (zapatas) según los planos estructurales.

Procedimiento de Ejecución



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 15 de 114

1. **Preparación:** Verificar el fondo de excavación, los niveles y la colocación de la plantilla de concreto pobre (limpieza) y el acero de refuerzo con sus respectivos separadores/distanciadores que garanticen el recubrimiento mínimo.
2. **Colocación:** El vaciado debe realizarse evitando la segregación de los agregados y a una altura de caída controlada.
3. **Vibrado:** Compactar el concreto mediante vibrador mecánico de inmersión de manera sistemática para eliminar vacíos sin tocar el acero ni la formaleta.
4. **Curado:** Iniciar el proceso de curado húmedo mínimo durante 7 días posteriores al vaciado para garantizar la ganancia de resistencia especificada.

Resistencia: 3000 PSI (210 MPa / 210 kg/cm²).

Asentamiento (Slump): Entre 4" y 5" (según manejabilidad requerida para elementos con refuerzo).

Materiales

Consumo estimado de materiales por 1 m³ (relación típica 1:2:3):

- **Cemento:** Aprox. 7 bultos de 50 kg (o equivalente a mínimo 280 kg/m³).
- **Agregado fino (Arena):** Aprox. 0.56 m³.
- **Agregado grueso (Grava/Triturado):** Aprox. 0.84 m³.
- **Agua:** Aprox. 180 litros.

Se recomienda incluir un porcentaje de desperdicio o sobreconsumo (del 5% al 10%) para los pedidos en obra debido a tolerancias de excavación y vaciado.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Mezcladora de concreto (concreto hecho en obra) o suministro con camión mixer (concreto premezclado).
- Vibrador de inyección mecánico (eléctrico o a gasolina) para asegurar la compactación.
- Equipo de bombeo o canaletas de descargue (según accesibilidad a la excavación). [[1](#)]
- Carretillas (buggies) para transporte manual.
- Palas, bochas, cucharas y palustres.
- Rana compactadora o pisones manuales (para el fondo de excavación si se requiere).
- Formaletas metálicas o de madera (si los taludes del terreno no son estables y requieren encofrado lateral).
- Separadores plásticos o metálicos para garantizar el recubrimiento del acero.
- Productos químicos para curador de concreto (tipo antisol) y desencofrante.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad:** Metro cúbico (m³).
- **Forma de medición:** Se calcula con base en las dimensiones geométricas (largo, ancho y espesor) indicadas en los planos de diseño aprobados. No se incluyen volúmenes por exceso de excavación o desperdicios no autorizados.
- **Condición:** El pago se realiza por metro cúbico (m³) cuantificado en obra y aceptado a satisfacción por la Interventoría o supervisión.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 16 de 114
--	-----------------------------	--

- **Incluye:** El precio unitario global cubre el costo de materiales, cemento, agregados, agua, aditivos (si se requieren), desperdicios, equipos de mezcla y vibrado, transporte interno y externo, mano de obra, armado y retiro de formaletas, y juntas de construcción.

4 ESTRUCTURA EN CONCRETO

4.1 COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI

Descripción del ítem

Columnas en concreto de 3000 PSI medida por metro cúbico (m³) comprende la ejecución de elementos estructurales verticales de concreto reforzado según los planos arquitectónicos y estructurales, cumpliendo con la norma NSR 10 o equivalentes de sismorresistencia.

Procedimiento de Ejecución

- **Formaleta y Alineación:** Se deben usar formaletas metálicas o de madera que garanticen una superficie uniforme, manteniendo los elementos perfectamente plomados, alineados y dentro de las tolerancias de la norma.
- **Vaciado y Compactación:** El vaciado debe evitar segregaciones y el uso de vibrador mecánico es obligatorio para asegurar una correcta compactación del concreto alrededor del refuerzo de acero.
- **Curado:** Aplicación de un agente curador (tipo antisol) o hidratación continua durante los primeros 7 días mínimos para evitar fisuras por retracción.

Materiales

Consumo estimado de materiales por 1 m³ (relación típica 1:2:3):

- **Cemento:** Aprox. 7 bultos de 50 kg (o equivalente a mínimo 280 kg/m³).
- **Agregado fino (Arena):** Aprox. 0.56 m³.
- **Agregado grueso (Grava/Triturado):** Aprox. 0.84 m³.
- **Agua:** Aprox. 180 litros.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Mezcladora de concreto (concreto hecho en obra) o suministro con camión mixer (concreto premezclado).
- Vibrador de inyección mecánico (eléctrico o a gasolina) para asegurar la compactación.
- Equipo de bombeo o canaletas de descargue (según accesibilidad a la excavación).
- Carretillas (buggies) para transporte manual.
- Palas, bochas, cucharas y palustres.
- Formaletas metálicas o de madera (si los taludes del terreno no son estables y requieren encofrado lateral).
- Separadores plásticos o metálicos para garantizar el recubrimiento del acero.
- Productos químicos para curador de concreto (tipo antisol) y desencofrante.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad:** Metro cúbico (m³).



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 17 de 114

- **Forma de medición:** Se calcula con base en las dimensiones geométricas (largo, ancho y espesor) indicadas en los planos de diseño aprobados. No se incluyen volúmenes por exceso de excavación o desperdicios no autorizados.
- **Condición:** El pago se realiza por metro cúbico (m³) cuantificado en obra y aceptado a satisfacción por la Interventoría o supervisión.
- **Incluye:** El precio unitario global cubre el costo de materiales, cemento, agregados, agua, aditivos (si se requieren), desperdicios, equipos de mezcla y vibrado, transporte interno y externo, mano de obra, armado y retiro de formaletas, y juntas de construcción.

4.2 VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI

Descripción del ítem

Vigas aéreas en concreto de 3000 PSI medida por metro cúbico (m³) comprende la ejecución de elementos estructurales horizontales de concreto reforzado según los planos arquitectónicos y estructurales, cumpliendo con la norma NSR 10 o equivalentes de sismorresistencia.

Procedimiento de Ejecución

- **Formaleta y Alineación:** Se deben usar formaletas metálicas o de madera que garanticen una superficie uniforme, manteniendo los elementos perfectamente plomados, alineados y dentro de las tolerancias de la norma.
- **Vaciado y Compactación:** El vaciado debe evitar segregaciones y el uso de vibrador mecánico es obligatorio para asegurar una correcta compactación del concreto alrededor del refuerzo de acero.
- **Curado:** Aplicación de un agente curador (tipo antisol) o hidratación continua durante los primeros 7 días mínimos para evitar fisuras por retracción.

Materiales

Consumo estimado de materiales por 1 m³ (relación típica 1:2:3):

- **Cemento:** Aprox. 7 bultos de 50 kg (o equivalente a mínimo 280 kg/m³).
- **Agregado fino (Arena):** Aprox. 0.56 m³.
- **Agregado grueso (Grava/Triturado):** Aprox. 0.84 m³.
- **Agua:** Aprox. 180 litros.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Mezcladora de concreto (concreto hecho en obra) o suministro con camión mixer (concreto premezclado).
- Vibrador de inyección mecánico (eléctrico o a gasolina) para asegurar la compactación.
- Equipo de bombeo o canaletas de descargue (según accesibilidad a la excavación).
- Carretillas (buggies) para transporte manual.
- Palas, bochas, cucharas y palustres.
- Formaletas metálicas o de madera (si los taludes del terreno no son estables y requieren encofrado lateral).
- Separadores plásticos o metálicos para garantizar el recubrimiento del acero.
- Productos químicos para curador de concreto (tipo antisol) y desencofrante.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 18 de 114

Medida y Forma de Pago

- **Unidad:** Metro cúbico (m3).
- **Forma de medición:** Se calcula con base en las dimensiones geométricas (largo, ancho y espesor) indicadas en los planos de diseño aprobados. No se incluyen volúmenes por exceso de excavación o desperdicios no autorizados.
- **Condición:** El pago se realiza por metro cúbico (m3) cuantificado en obra y aceptado a satisfacción por la Interventoría o supervisión.
- **Incluye:** El precio unitario global cubre el costo de materiales, cemento, agregados, agua, aditivos (si se requieren), desperdicios, equipos de mezcla y vibrado, transporte interno y externo, mano de obra, armado y retiro de formaletas, y juntas de construcción.

5. CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES

5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERBOARD INC ESTRUCTURA ACABADO EN VINILO

Descripción del ítem

Este ítem comprende el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra y actividades necesarias para la correcta construcción, armado e instalación de cielorrasos utilizando **placas de cemento autoclavadas (Superboard)**. Incluye la **estructura metálica de soporte**, el tratamiento de juntas, el masillado total y la aplicación final de **pintura vinílica** de primera calidad, de acuerdo con los planos de diseño y las instrucciones de la interventoría o supervisión técnica.

Procedimiento de Ejecución

1. Instalación de la Estructura:

- Trazado y replanteo de los ejes arquitectónicos.
- Fijación de canales guías mediante anclajes espaciados cada 60 cm. Se debe colocar banda acústica/estanqueidad bajo los perfiles.
- Instalación de parales modulados a distancias estrictas de **40.7 cm o 61 cm** entre ejes (nunca mayor a 61 cm).

2. Instalación de Placas:

- Las placas de Superboard se deben instalar de forma trabada (juntas alternadas) para evitar continuidades que generen fisuras.
- Dejar una separación obligatoria de **3 mm a 5 mm** entre placas para absorber movimientos térmicos y estructurales.
- Fijar las placas a la estructura con tornillos distanciados cada 20 cm en los bordes y cada 30 cm en el centro. La cabeza del tornillo debe quedar ligeramente avellanada (1 mm bajo la superficie).

3. Tratamiento de Juntas y Enlucido:

- Limpiar el polvo de las juntas. Aplicar la masilla especial rellenando el espacio entre placas y asentar la cinta de fibra de vidrio.
- Aplicar capas sucesivas de masilla para nivelar la junta con la superficie de la placa.
- Aplicar masilla acrílica en toda la superficie (masillado completo a dos manos) para garantizar una textura homogénea y ocultar las cabezas de los tornillos. Lijar suavemente una vez seco.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 19 de 114

4. **Acabado en Vinilo:**

- Limpiar completamente la superficie para eliminar residuos de polvo del lijado.
- Aplicar una (1) mano de imprimante acrílico para sellar la porosidad y mejorar la adherencia.
- Aplicar un mínimo de **dos (2) manos de pintura vinílica tipo 1** (o las necesarias hasta lograr un color uniforme y total cobertura), respetando los tiempos de secado entre manos indicados por el fabricante.

Materiales

Todos los materiales deben cumplir con las normas de calidad nacionales e internacionales aplicables y contar con la aprobación del supervisor:

- **Placas de cemento (Superboard):** Espesor según diseño (generalmente 8 mm o 10 mm para interiores).
- **Estructura de soporte:** Perfilera en acero galvanizado (paraes y canales) de calibre estructural adecuado (mínimo Calibre 26 o según cálculo de cargas).
- **Fijaciones:** Tornillos autoroscantes y autoperforantes especiales para placa de cemento y perfilera metálica. Anclajes expansivos.
- **Tratamiento de juntas:** Cinta de malla de fibra de vidrio resistente a los álcalis y masilla epóxica o acrílica elastomérica para juntas de placas de cemento.
- **Masilla de acabado:** Masilla acrílica de uso exterior/interior para el recubrimiento total de la superficie (enlucido).
- **Pintura:** Pintura vinílica tipo 1 (alta lavabilidad y cubrimiento), color a elegir por la arquitectura. Incluye la aplicación previa de una capa de imprimante acrílico.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Herramienta menor de albañilería y pintura (bisturí, espátulas, llanas, rodillos, brochas).
- Taladro, atornillador eléctrico con control de torque y nivel láser o de burbuja.
- Cortadora de placas de cemento (caladora con sierra de carburo o disco diamantado).
- Andamios y escaleras certificados.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad de Medida: Metro cuadrado (m²).**
- **Medición:** Se medirá el área neta ejecutada en obra de acuerdo con los planos arquitectónicos. Se descontarán los vanos.
- **Forma de Pago:** El pago se realizará al precio unitario pactado en el contrato. Este precio incluye el costo total de los materiales (perfiles, placas, tornillos, masillas, pinturas), desperdicios, andamios, herramientas, transporte, mano de obra calificada y cualquier costo directo o indirecto necesario para la correcta entrega a satisfacción del ítem.

5.5 CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16

Descripción del ítem

Este ítem comprende el **suministro, fabricación, transporte, ajuste e instalación** de canales para la evacuación de aguas lluvias, fabricados a partir de lámina de acero galvanizado calibre 16. Incluye el



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 20 de 114

desarrollo total del diseño o sección transversal especificada en los planos de detalle (tipo cajón, moldura o media caña), los ganchos o soportes de fijación, y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta funcionalidad y estanqueidad.

Procedimiento de Ejecución

1. **Verificación de medidas:** Rectificación de las longitudes y pendientes en el sitio de la obra antes de la fabricación.
2. **Fabricación:** Corte y doblado de la lámina en frío mediante maquinaria especializada para garantizar aristas rectas y dimensiones uniformes según el diseño arquitectónico.
3. **Pendiente:** La instalación debe garantizar una pendiente mínima del **0.5% al 1%** hacia las bajantes para evitar el estancamiento del agua.
4. **Ensamble y traslapes:** Los tramos de canal se traslaparán un mínimo de **5 cm** en el sentido del flujo del agua. Las uniones se remacharán y sellarán herméticamente con cordones continuos de poliuretano.
5. **Fijación:** Instalación de soportes o ganchos fijados a la estructura del techo a distancias no mayores a **0.80 metros** entre sí, para evitar deflexiones por el peso del agua o granizo.

Materiales

- **Lámina:** Acero estructural con recubrimiento de zinc (galvanizado) de alta resistencia a la corrosión atmosférica. El calibre 16 asegura una alta rigidez estructural, ideal para luces amplias y tráfico pesado de agua.
- **Fijaciones:** Tornillos autorroscantes galvanizados, remaches de aluminio o soldadura adecuada para acero galvanizado.
- **Sellado:** Sellador de poliuretano de alta elasticidad y resistencia a los rayos UV para juntas impermeables.
- **Soportes:** Ganchos o platinas de acero (generalmente de 1/8" x 3/4" o similar), debidamente protegidos contra la corrosión con pintura anticorrosiva o galvanizados.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

Para la correcta ejecución del ítem, el contratista deberá disponer como mínimo de los siguientes elementos (el análisis de precios unitarios debe incluir su desgaste y/o alquiler):

- **Equipo menor y herramientas de mano:** Flexómetros, niveles de burbuja o láser, plomadas, escuadras de carpintero, cizallas manuales, alicates, martillos de goma y remachadoras manuales.
- **Herramientas eléctricas y de corte:** Tronzadora, esmeril (pulidora) con discos de corte para metal, taladros inalámbricos y destornilladores eléctricos con puntas magnéticas para tornillos autorroscantes.
- **Equipos de fijación y sellado:** Pistolas de calafateo estructural para la aplicación de masillas de poliuretano o siliconas de alta resistencia mecánica y climática.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

La medida será por **metro lineal (ml)** de canal correctamente instalado y aprobado por la interventoría o supervisión de la obra. La longitud se medirá a lo largo del eje central del canal.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 21 de 114

El precio unitario incluye:

- El valor de la lámina galvanizada Calibre 16 y su proceso de doblado.
- Desperdicios por cortes y traslapes.
- Materiales menores (selladores, soldadura, remaches, tornillos).
- Fabricación e instalación de ganchos de soporte.
- Mano de obra calificada, herramientas y equipos (andamios, equipos de altura).
- Limpieza final del área de trabajo.

5.6 SUMINISTRO E INSTALCIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIMENSIONES Y CALIBRE SEGÚN DISEÑO

Descripción del ítem

Este trabajo consiste en el **suministro, transporte, almacenamiento, fabricación, figuración, pintura (cuando aplique), montaje e instalación** de la perfilería metálica destinada a la estructura de soporte de la cubierta. Las dimensiones, calibres, geometrías y tipos de acero estructural (por ejemplo, perfiles tipo PHR, cajón, IPE, HEA, tubulares, etc.) serán estrictamente los **indicados en los planos estructurales y de diseño arquitectónico** aprobados por el Calculista.

Procedimiento de Ejecución

- **Verificación en Sitio:** El contratista deberá verificar las medidas reales en obra, niveles y ejes antes de iniciar la fabricación de la estructura.
- **Cortes y Soldaduras:** Los cortes se realizarán de manera limpia y precisa. Las soldaduras deben ser ejecutadas por personal calificado (soldadores certificados) siguiendo los lineamientos del código AWS D1.1/D1.3.
- **Montaje:** El izaje y colocación de los perfiles se hará garantizando el plomo, alineación, nivelación y estabilidad global de la estructura mediante arriostramientos provisionales si es necesario.

Materiales

- **Acero Estructural:** Los perfiles deben cumplir con las normas de fabricación especificadas en el diseño (**NTC 1920, ASTM A36, ASTM A572 Grado 50, o ASTM A500** para perfiles tubulares o formados en frío), garantizando los esfuerzos de fluencia exigidos.
- **Elementos de Fijación:** Soldadura (electrodos aprobados por el calculista, típicamente E60XX o E70XX según el espesor y tipo de acero) o tornillería de alta resistencia (ASTM A325 o similar si el diseño contempla conexiones empernadas).

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

Para la correcta ejecución de los trabajos se requiere disponer de los siguientes elementos mínimos en obra:

- **Equipos de elevación e instalación:** Grúas, camión-grúa (manitú), diferenciales, polipastos o andamios certificados (según la altura de la cubierta).
- **Equipos de soldadura y corte:** Máquinas de soldar (inverter o de transformador), equipos de oxicorte o cortadoras de plasma, y tronzadoras de disco.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 22 de 114

- **Herramientas menores:** Pulidoras (esmeriles), taladros de banco o percutores, brocas para metal, llaves de torque (torquímetros para pernos), flexómetros, niveles láser o de burbuja, plomadas, prensas en C, y cepillos de alambre.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad de Medida: Kilogramo (kg).**
- **Forma de Medición:** El peso se determinará calculando el volumen teórico de los perfiles instalados y aprobados por la interventoría, multiplicado por la densidad teórica del acero (7850 kg/m³), o mediante el control de báscula de los elementos transportados a obra si así se pacta. No se medirán los desperdicios de corte, soldaduras adicionales, los cuales deben estar incluidos en el análisis de precios unitarios (APU).
- **Forma de Pago:** Se pagará a los precios unitarios establecidos en el contrato. El valor incluirá la mano de obra, equipos (andamios, grúas, equipos de soldadura), herramientas, transporte formal a la obra, desperdicios, y todo costo directo o indirecto necesario para la correcta ejecución del ítem.

5.7 PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA

Descripción del ítem

Este ítem comprende todas las actividades de suministro de materiales, preparación de superficie, aplicación de capas anticorrosivas y de acabado sobre los elementos metálicos que conforman la cubierta (cerchas, correas, tensores, etc.), tasado en función del peso en kilogramos de la estructura metálica asociada o intervenida.

Procedimiento de Ejecución

- **Preparación de la superficie:** Limpieza manual o mecánica con cepillos de acero, gratas o herramientas eléctricas para remover óxido, calamina, grasa o pintura vieja mal adherida hasta dejar el metal limpio.
- **Pintura anticorrosiva (Base o Imprimante):** Aplicación de una o dos capas de pintura anticorrosiva (epóxica o alquídica) de un color diferente al acabado final para garantizar cubrimiento.
- **Pintura de acabado (Esmalte o Poliuretano):** Aplicación de las capas finales según las recomendaciones del fabricante y el nivel de exposición ambiental requerido.

Materiales

- Pintura anticorrosiva (base alquídica o epóxica).
- Pintura de esmalte sintético o poliuretano (acabado).
- Diluyente o thinner (según recomendación técnica del producto).
- Elementos de limpieza y lija.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- **Equipo de aplicación:** Compresor de aire, equipo de pintura *Airless* (aspersión) o pistolas convencionales.
- **Herramientas de preparación mecánica/manual:** Esmeril angular, cepillos de alambre o acero, gratas circulares y lijas para metal.
- **Herramienta menor:** Brochas, rodillos, espátulas y trapos industriales (*waipe*).



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 23 de 114
--	-----------------------------	--

- **Equipos de medición y seguridad:** Medidor de espesor de película húmeda/seca y andamios o elementos de protección para trabajo en alturas.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad de medida:** Kilogramo (**kg**) de estructura metálica.
- **Medición:** Se cuantifica multiplicando el peso total de la estructura metálica de la cubierta (obtenido por diseño o pesaje en obra) a la que se le aplica el esquema de pintura.
- **Forma de pago:** Se paga al precio unitario ofertado por kilogramo, el cual incluye la compensación total por mano de obra calificada, equipos (compresores, herramientas menores), andamios de seguridad y materiales consumibles.

5.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE COLONIAL 2,5 MM 105 X 41,5 CM ROJO LADRILLO

Descripción del ítem

Comprende todas las actividades necesarias para el suministro en obra, transporte vertical y horizontal, almacenamiento, manipulación, cortes, presentación, fijación y sellado del caballete de **UPVC** (Policloruro de vinilo no plastificado) sobre la línea de cumbrera de la cubierta, asegurando la estanqueidad total frente a filtraciones de agua

Procedimiento de Ejecución

El proceso constructivo debe seguir minuciosamente las recomendaciones de los fabricantes y las normativas de seguridad para trabajo en alturas:

- **Verificación previa:** La estructura de soporte debe estar perfectamente alineada y las tejas de ambas pendientes deben coincidir en sus crestas y valles para garantizar un acople hermético del caballete.
- **Sentido de colocación:** La instalación se realizará en sentido opuesto a la dirección de los vientos predominantes de la zona o de izquierda a derecha según el solape de las ondas de la teja.
- **Traslapos:** Cada pieza se solapará horizontalmente con la contigua respetando un **traslapo mínimo de 5 a 10 cm** (o la distancia técnica indicada por el diseño del perfil) para evitar cualquier filtración por capilaridad.
- **Fijación:** Se utilizarán tornillos autoperforantes punta broca de longitud adecuada para la estructura (metal), acompañados indispensablemente de sus respectivos **capelotes plásticos o gomas de neopreno (Kits de fijación)** del mismo color rojo ladrillo para sellar la perforación.
- **Puntos de sujeción:** Los tornillos se instalarán firmemente sobre las crestas o cimas de la onda del caballete, evitando el sobreajuste que pueda deformar o agrietar el material de UPVC.
- **Sellado:** Se aplicará cordón de sellador elástico de poliuretano o silicona neutra de alta intemperie en los puntos de unión críticos y traslapos que lo requieran.

Materiales

El accesorio debe cumplir rigurosamente con las siguientes características físicas y mecánicas:

- **Material:** UPVC termoacústico de alta resistencia, coextruido con protección UV (generalmente capa superior de ASA o PMMA-UPVC).
- **Diseño:** Perfil tipo **Colonial** compatible con la geometría y crestas de la teja instalada.
- **Espesor:** **2,5 mm.**



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 24 de 114
--	-----------------------------	--

- **Dimensiones nominales: 105 cm de longitud × 41.5 cm de ancho total.**
- **Color: Rojo ladrillo** (o rojo terracota homogéneo).
- **Propiedades:** Inoxidable, resistente al impacto, autoextinguible (al fuego) y de baja dilatación térmica.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Herramienta menor de mano (atornillador eléctrico, flexómetro, tiralíneas).
- Cortadora manual o pulidora con disco fino para plásticos (en caso de ajustes de longitud).
- Equipos de protección contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios o escaleras de seguridad).
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad de Medida: Metro lineal (ml).** Se medirá la longitud real del caballete instalado y aceptado por la interventoría o supervisión de la obra.
- **Forma de Pago:** El pago se realizará al precio unitario establecido en el contrato. Este precio incluye el valor de los caballetes de UPVC, tornillería, capelotes, selladores, mano de obra calificada, herramientas, transportes, desperdicios, andamios, equipos de seguridad y cualquier imprevisto necesario para la correcta ejecución del ítem a satisfacción.

5.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CABALLETE COLONIAL

Descripción del ítem

La especificación técnica para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PARA CABALLETE COLONIAL UPVC ROJO** (unidad de medida: **UNIDAD**) comprende el suministro del accesorio terminal de cierre para el caballete de cubiertas termoacústicas y su correcta fijación en obra.

Procedimiento de Ejecución

1. **Preparación de la superficie:** Verificar la alineación, nivelación y correcta fijación previa del caballete principal sobre la estructura de soporte. Limpiar la superficie de contacto retirando polvo y residuos.
2. **Posicionamiento:** Ubicar la tapa terminal de caballete en el extremo libre de la cumbrera, asegurando un acople hermético y coincidente con la geometría de la onda del caballete y la teja colonial UPVC.

Materiales

- **Tapa para caballete colonial UPVC:** Debe ser de color rojo de fábrica, con protección contra rayos ultravioleta (UV), alta resistencia al impacto y estabilidad dimensional.
- **Selladores:** Silicona neutra o sellador de poliuretano de alta calidad para exteriores (color rojo o transparente).

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Herramienta menor de mano (atornillador eléctrico, flexómetro, tiralíneas).
- Cortadora manual o pulidora con disco fino para plásticos (en caso de ajustes de longitud).
- Equipos de protección contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios o escaleras de seguridad).



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 25 de 114

- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Medida:** Se determinará por el **número de unidades (UN) debidamente instaladas**, fijadas y aceptadas a satisfacción por la interventoría o supervisión de la obra.
- **Forma de Pago:** El pago se realizará al precio unitario establecido en el contrato. Este precio incluye el valor de la tapa de UPVC, selladores, andamios, herramientas menores, mano de obra calificada, transporte interno, desperdicios y cualquier costo directo e indirecto necesario para la correcta ejecución de la actividad

5.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA COLONIAL UPVC

Descripción del ítem

Suministro y montaje de cubierta en teja tipo colonial de UPVC (policloruro de vinilo no plastificado), con apariencia tradicional española o colonial, color rojo ladrillo u otro definido en proyecto, fijada sobre estructura de soporte metálica. Incluye, además de la teja, los elementos de fijación, los cortes necesarios y los accesorios de empalme o remate (caballetes, limatesas o bordes) prorratedos o cotizados según diseño de la cubierta.

Procedimiento de Ejecución

1. **Preparación de la estructura:** Verificar alineación y nivelación de correas o apoyos estructurales. La distancia máxima recomendada entre apoyos (correas) oscila entre **0.60 m y 0.99 m**, dependiendo del espesor de la teja y las cargas de viento de la zona.
2. **Sentido de instalación:** Instalar las láminas de **izquierda a derecha** (o contrario al viento predominante de la zona).
3. **Traslapos:**
 - Lateral: Mínimo una onda (aprox. 8 cm a 11 cm).
 - Longitudinal: Según recomendación del fabricante (aprox. 10 cm a 32.8 cm de traslape entre filas).
4. **Fijación:** Utilizar juegos de tornillos autoperforantes con golilla o capuchón de sellado impermeabilizante. Se recomienda un promedio de **4 a 6 unidades de tornillo por metro cuadrado**, ubicados siempre sobre la cresta de la onda y pasando por todos los apoyos estructurales correspondientes. No apretar en exceso para evitar fisuras por dilatación térmica.
5. **Precaución de seguridad y manipulación:** **No pisar directamente** la teja UPVC durante ni después del montaje; se deben emplear tableros de reparto de carga apoyados sobre las correas. No se recomienda instalar directamente si existe cielo raso sellado sin ventilación adecuada que evite condensaciones.

Materiales

TEJA COLONIAL UPVC

- Espesor nominal: 2.0 mm a 2.5 mm.
- Ancho total aproximado: 1.06 m a 1.13 m.
- Ancho útil aproximado: 0.96 m a 1.05 m.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 26 de 114

- Peso aproximado: 4.2 a 4.9 kg/m².
- Resistencia a la temperatura: Rango de servicio entre -30°C y 70°C.
- Pendiente mínima recomendada: 15% (o 8.5°) para dos o más aguas / 10% para una sola caída sin traslapo longitudinal complejo.
- Color Rojo

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Herramienta menor de mano (atornillador eléctrico, flexómetro, tiralíneas).
- Cortadora manual o pulidora con disco fino para plásticos (en caso de ajustes de longitud).
- Equipos de protección contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios o escaleras de seguridad).
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

Medida

La cantidad de obra se medirá en **metro cuadrado (m²)** aproximado a dos decimales. El área se calculará multiplicando las dimensiones reales de la longitud proyectada de la cubierta por su ancho efectivo instalado, medidas sobre la superficie ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría o supervisión. **No se incluirán** dentro de esta área los desperdicios, los traslapes longitudinales ni transversales, ni los excedentes por cortes, ni los accesorios complementarios.

Forma de Pago

El pago se hará por metro cuadrado (m²) a los precios unitarios acordados en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por:

- El suministro de las tejas, tornillería con sellos, accesorios de cumbrera y remates.
- El cargue, transporte, descargue, acopio y manejo en obra bajo cubierta protectora.
- La mano de obra especializada, herramientas, equipos y elementos de seguridad industrial para trabajos en altura.
- La ejecución de los cortes, ajustes, sellamientos y la limpieza final de la cubierta y canales.

5.11 ANCLAJE EPOXICO (INCLUYE VARILLA DE ¾")

Descripción del ítem

Este ítem comprende el **suministro, figuración, posicionamiento e instalación de anclajes de varilla de acero estructural de diámetro ¾"**, los cuales quedan embebidos directamente en el concreto antes o durante el proceso de vaciado. Estos elementos se utilizan para la fijación posterior de estructuras metálicas, equipos o elementos prefabricados, garantizando la correcta transmisión de esfuerzos a la cimentación o estructura principal.

Procedimiento de Ejecución

1. **Limpieza y preparación:** Cortar la varilla a la longitud exacta especificada en los planos (incluyendo ganchos de anclaje si aplica). Limpiar cualquier rastro de óxido suelto, grasa o suciedad.
2. **Uso de plantillas:** Se deben fabricar e instalar plantillas guía para garantizar que el espaciamiento, la verticalidad y la altura de la varilla expuesta cumplan estrictamente con las tolerancias de diseño.
3. **Fijación:** Asegurar firmemente la varilla a la canasta de refuerzo estructural o a la formaleta para evitar que se mueva o flote durante el vertido y vibrado del concreto.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 27 de 114

4. **Protección de roscas:** Si la varilla es roscada en su extremo expuesto, se debe proteger con cinta de enmascarar, capuchones plásticos o grasa para evitar que se contamine con la lechada de cemento.
5. **Inspección antes del vaciado:** Verificar con topografía o instrumentos de precisión la ubicación (ejes X, Y, Z) antes de autorizar el vaciado del concreto.

Materiales

- **Varilla de acero:** Varilla lisa de diámetro $\frac{3}{4}$ " (**diecinueve milímetros**). Debe cumplir con la norma **ASTM A615 Grado sesenta** o **ASTM A706** (si requiere soldadura), con un límite de fluencia mínimo de cuatro mil doscientos kilogramos por centímetro cuadrado.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

Para la correcta ejecución de las actividades, el contratista debe disponer como mínimo de:

- **Herramienta menor:** Flexómetros, niveles de mano, plomadas, llaves de ajuste, cepillos de alambre y martillos.
- **Equipo de corte y figuración:** Cortadora de metal (pulidora o cizalla) y banco de figurado de refuerzo.
- **Equipo de fijación:** Equipos de soldadura (si se requiere fijar a la canasta de refuerzo) o plantillas metálicas/madera para asegurar la posición exacta durante el vaciado del concreto.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

La unidad de medida para este ítem será la **Unidad (Un)**. Se controlará y contabilizará por cada anclaje individual completamente instalado y aceptado por la interventoría.

El pago se realizará al precio unitario contractual estipulado para el ítem. El precio unitario debe incluir:

- Costo de los materiales (varilla de $\frac{3}{4}$ ", tuercas, arandelas, soldadura, formaleta de soporte, etc.).
- Desperdicios de acero y materiales.
- Mano de obra calificada y no calificada para el corte, figurado, instalación y control de los anclajes.
- Equipos, herramientas menores y transportes internos necesarios.
- Cualquier actividad o elemento imprevisto necesario para la correcta entrega a satisfacción del elemento.

5.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA PARA ANCLAJES

Descripción del ítem

Este trabajo consiste en el **suministro, figuración, perforación, transporte, montaje e instalación de platinas de acero estructural** utilizadas para la fijación y anclaje de elementos estructurales o metálicos, de acuerdo con los planos de diseño y las instrucciones del Supervisor o Interventor.

Procedimiento de Ejecución

- **Preparación:** Verificar las dimensiones en planos y replantear la posición exacta de los anclajes en el sitio de obra.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 28 de 114

- **Corte y Perforación:** Cortar las platinas a las medidas exactas y realizar las perforaciones para los pernos o espárragos según los diámetros especificados, evitando debilitar el material.
- **Limpieza:** Eliminar cualquier rastro de óxido, grasa o escoria. Aplicar pintura anticorrosiva según las especificaciones del proyecto.
- **Instalación:** Posicionar la platina, asegurar su nivelación y alineación, y fijarla mediante los pernos de anclaje (mecánicos o químicos) o soldadura, garantizando el torque o sello requerido.

Materiales

- **Platinas de acero:** Acero estructural que cumpla con la norma **ASTM A36** (o la especificada en los planos estructurales), con los espesores, perforaciones y dimensiones indicadas en el diseño.
- **Soldadura (si aplica):** Electrodo compatibles con el tipo de acero (por ejemplo, **E70XX**), protegidos contra la humedad.
- **Pintura anticorrosiva:** Recubrimiento epóxico o galvanizado en caliente para proteger las platinas contra la oxidación, de acuerdo con el entorno de la obra.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- **Herramientas menores:** Llaves de expansión, copas, niveles de mano, flexómetros y martillos.
- **Equipos de perforación:** Taladros roto-percutores y brocas para concreto del diámetro exacto de los anclajes.
- **Equipos de corte y soldadura:** Pulidoras, cortadoras de plasma u oxicorte, y plantas de soldar con sus respectivos accesorios de seguridad.
- **Equipos de limpieza:** Sopladores o compresores de aire y cepillos circulares para limpiar las perforaciones antes de instalar los pernos.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Unidad de medida: Kilogramo (kg).**
- **Procedimiento de medida:** El peso de las platinas se determinará teóricamente con base en las dimensiones y espesores detallados en los planos estructurales aprobados para construcción. No se medirán ni se pagarán los desperdicios de material, elementos de fijación adicionales (pernos), soldaduras ni consumibles, ya que estos deben estar incluidos en el análisis de precios unitarios (APU).
- **Forma de pago:** El pago se realizará al precio unitario pactado en el contrato. Este precio incluye el valor de los materiales (platinas, soldadura, anticorrosivo), la mano de obra calificada, el uso de equipos, herramientas, transporte vertical y horizontal, andamios y cualquier actividad imprevista necesaria para la correcta ejecución y entrega a satisfacción de la interventoría.

6. REDES EN PVCS PVCL

6.1 TUBERIA PVC ALL 4

Descripción del ítem

Esta actividad comprende el suministro, transporte, almacenamiento, manejo, corte e instalación de la tubería de PVC de aguas lluvias (A.LL.) de 4 pulgadas, incluyendo todos sus accesorios (codos, tees,



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 29 de 114

reducciones, uniones), soportes y uniones necesarios para dejar el sistema funcionando de forma correcta y hermética.

Procedimiento de Ejecución

1. Verificación y Replanteo: Revisar los planos hidráulicos/sanitarios para comprobar trazados, pendientes y cotas de instalación de la red de 4".
2. Corte y Preparación: Medir y cortar la tubería a la longitud requerida utilizando herramientas adecuadas para obtener un corte limpio y perpendicular. Limpiar y achaflanar los extremos del tubo.
3. Limpieza de Uniones: Limpiar las superficies a unir (espiga y campana o accesorio) con un limpiador para eliminar polvo, grasa o humedad.
4. Adhesión / Ensamblaje: Aplicar una capa uniforme de soldadura líquida para PVC en ambas superficies (si es unión química) o insertar el anillo de empaque (si es unión mecánica), introduciendo el tubo firmemente hasta el fondo del accesorio y girándolo un cuarto de vuelta para asegurar la distribución del pegamento.
5. Alineación y Fijación: Instalar la tubería manteniendo la pendiente especificada en el diseño y asegurándola mediante soportes o abrazaderas espaciadas reglamentariamente para evitar flambeos o deflexiones.
6. Pruebas: Realizar las inspecciones visuales de alineación y las pruebas de estanqueidad o goteo requeridas por la interventoría antes de dar la red al servicio.

Materiales

- Tubería PVC A.L.L. de 4": Tubos de policloruro de vinilo rígido fabricados específicamente para la conducción de aguas lluvias, cumpliendo con las normas técnicas aplicables de dimensiones y espesores.
- Accesorios: Codos, Yees, Tees, reducciones y adaptadores en PVC de 4" compatibles con el sistema.
- Material de junta: Soldadura líquida especial para PVC.
- Elementos de fijación o apoyo: Soportes, abrazaderas o colgadores metálicos de 4" en caso de instalaciones aéreas, o material granular/cama de apoyo si es enterrada.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Herramienta menor de mano (seguetas, arcos de sierra, limas o achaflanadores para cortar y biselar el PVC).
- Brochas o aplicadores para la soldadura de PVC.
- Equipo de topografía o nivel de burbuja para garantizar las pendientes de diseño.
- Elementos de andamio o escaleras para trabajos en altura (si aplica).
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- Medida: La cantidad de obra se medirá en kilogramos (kg) aproximados al decimal establecido, calculados multiplicando la longitud instalada de tubería por su peso teórico unitario (kg/m) más el peso de los accesorios debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría.
- Forma de Pago: El pago se hará a los precios unitarios del contrato por cada kilogramo ejecutado. Este precio incluye el costo por concepto de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento,



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 30 de 114

desperdicios, mano de obra, herramientas, equipos y ensayos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

7. OBRAS ELECTRICAS

7.1 SALIDA ELECTRICA CON TUBERIA EMT

Descripción del ítem

Este ítem abarca el suministro, transporte, almacenamiento, andamiaje, mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la instalación de la red de tubería conduit EMT de diámetro especificado (ej. 1/2" o 3/4"), cableado interno (fase, neutro y tierra) y cajas de salida o paso, conformando un sistema eléctrico adosado o visible seguro, continuo y técnicamente correcto.

Procedimiento de Ejecución

1. **Trazo y Localización:** Verificar en planos el recorrido de la tubería, ubicando cajas de paso y salidas definitivas.
2. **Fijación de Cajas:** Instalar y nivelar las cajas metálicas en los sitios indicados.
3. **Corte y Doble:** Medir, cortar la tubería EMT y realizar los dobleces necesarios con dobladora para evitar estrangulamientos en las curvas.
4. **Montaje de Tubería:** Fijar los tubos a la estructura o muros usando abrazaderas a distancias máximas normadas (no mayores a 3 metros entre soportes y a 90 cm de las cajas o uniones).
5. **Alambrado:** Introducir la guía y realizar el cableado de los conductores (fase, neutro, tierra) dejando excedentes o colas reglamentarias en cajas para las conexiones.
6. **Pruebas:** Realizar pruebas de continuidad, aislamiento y revisión general del sistema antes de la tornillería final y servicio.

Materiales

- **Tubería EMT:** Tubería metálica de pared delgada, galvanizada, cumpliendo normas técnicas de calidad.
- **Conductores eléctricos:** Cable THHN/THWN de calibres especificados (Fase, Neutro y Conductor de Puesta a Tierra).
- **Accesorios de unión y fijación:** Conectores rectos o curvos EMT, uniones EMT de tipo opresor o tornillo, nipples, y tuercas unión.
- **Soportes:** Abrazaderas tipo uña, abrazaderas tipo Unistrut y rieles metálicos para fijación rígida a muros o cielo rasos.
- **Cajas eléctricas:** Cajas metálicas rectangulares, cuadradas u octogonales según el tipo de punto o salida.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Dobladora manual de tubería EMT (*hickey* o bend-tool).
- Taladro percutor y brocas para mampostería/concreto.
- Terraja o elementos de corte para metal (sierra manual o cortatubos).
- Destornilladores, alicates, pinzas amperimétricas y juego de llaves.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 31 de 114

Medida y Forma de Pago

- **Medida:** Se cuantificará la longitud real ejecutada y recibida a satisfacción en metros lineales medidos a lo largo del eje de la tubería instalada. Los accesorios, uniones y curvas se entienden incorporados dentro del análisis de precio unitario del metro lineal de tubería.
- **Forma de pago:** El valor aceptado se pagará por metro lineal una vez instalada la tubería, alambrada, conectada, probada y lista para entrar en servicio, de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

7.2 SALIDA LAMPAR LED

Descripción del ítem

Esta actividad comprende el suministro, transporte, almacenamiento, armado e instalación de la luminaria o salida lineal LED sobre la superficie indicada en los planos o por la interventoría. Incluye el perfil de aluminio, la difusora, la cinta o módulo LED interior, los cables de alimentación, los soportes de fijación y las conexiones necesarias para dejar el sistema funcionando a entera satisfacción.

Procedimiento de Ejecución

1. Verificación: Revisar los planos eléctricos y arquitectónicos para constatar la ubicación, el recorrido exacto y el nivel de instalación de la salida lineal LED
2. Trazo y nivelación: Marcar sobre la superficie (pared, cielo raso o estructura) la línea guía donde se ubicará el perfil lineal para garantizar la alineación.
3. Perforación y fijación: Perforar los puntos de anclaje e instalar los chazos y tornillos para fijar firmemente el perfil de aluminio (o los soportes de suspensión si es colgante).
4. Cableado: Pasar el cableado eléctrico desde la caja de paso o interruptor correspondiente hasta el punto de inicio del perfil lineal.
5. Conexión eléctrica: Conectar el driver o fuente de alimentación a la red eléctrica y unir los cables de salida al módulo o cinta LED respetando la polaridad, aislando correctamente las uniones.
6. Montaje final: Acoplar la tira LED dentro del perfil de aluminio, colocar las tapas laterales de acabado e instalar la cubierta difusora a presión.
7. Pruebas: Energizar el circuito para comprobar la encendida correcta, la intensidad lumínica uniforme y la ausencia de fallas o parpadeos.

Materiales

- Luminaria / Perfil lineal LED: Perfil de aluminio anodizado con difusor de policarbonato traslúcido u opal y tira/módulo LED integrado (con la potencia, temperatura de color y flujo luminoso especificados en planos, por ejemplo, 12W/m a 20W/m).
- Cableado eléctrico: Cable THHN/THWN calibre adecuado (generalmente 12 AWG o 14 AWG según el circuito) para fase, neutro y puesta a tierra.
- Elementos de fijación y accesorios: Tornillos, chazos, grapas, conectores, tapas laterales para el perfil y piolas o soportes de suspensión (si aplica).
- Cinta aislante y conectores tipo borne o capuchón.

Equipos, Herramientas y Mano de Obra

- Taladro percutor y atornillador inalámbrico.
- Soldador de estaño (si requiere empalmes en cinta LED).
- Escalera metálica o andamio certificado.
- Herramienta menor (alicate, pinzas, cortacables, destornilladores, nivel de burbuja y flexómetro).



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 32 de 114

- Multímetro para pruebas de continuidad y voltaje.
- **Mano de obra:** Cuadrilla conformada por oficial y ayudantes de construcción bajo normas de seguridad industrial (uso de EPP: gafas, protección auditiva, guantes, mascarilla).

Medida y Forma de Pago

- **Medida:** Se cuantificará la cantidad de salidas para lámpara LED instaladas y debidamente recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión de obra.
- **Forma de pago:** Se pagará al precio unitario acordado en el contrato. Este valor cubre todos los costos directos e indirectos por concepto de materiales, mano de obra, uso de herramientas, equipos y transportes necesarios para la ejecución total del ítem.

2.5. PLAZO

El plazo total de ejecución del posible contrato será de **TRES (03) MESES**.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obras se ejecutarán en la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, ubicado en la Carrera 3 N° 1-26 del municipio de Guadalupe departamento de Santander.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de OBRA PUBLICA.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del proceso es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 847.952.377,86)**, equivalente a **484,29 SMMLV** del año [2026].

3.1. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

El presupuesto fue aprobado de acuerdo a la Resolución 209 del 10 de febrero de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Para establecer el valor de la obra, el presupuesto estimado se calculó por el método de precios unitarios directos más costos indirectos: Los precios directos son las actividades que directamente se relacionan con la construcción de la obra. Los costos indirectos hacen referencia a tres aspectos: 1. La estructura administrativa necesaria para la ejecución del proyecto, impuestos, seguros, financiación, etc. 2. Los riesgos ordinarios, normales, previsibles que asumirá el proponente adjudicatario y 3. La utilidad que espera percibir el mismo por la ejecución de la obra. Estos últimos, los costos indirectos, se



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 33 de 114
--	-----------------------------	--

expresan como porcentaje de los precios directos y tradicionalmente se han llamado porcentaje de A.I.U (% Administración, % Imprevistos y % Utilidad).

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	DEMOLICIONES (PISOS)	M2	63,00	\$ 15.800,00	\$ 995.400,00
1,02	DESMONTES CIELO RASOS	M2	917,06	\$ 20.738,04	\$ 19.018.026,02
1,03	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	290,00	\$26.286,29	\$ 7.623.024,85
1,04	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO	M3	27,90	\$ 22.380,00	\$ 624.402,00
1,05	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	M2	310,00	\$ 120.621,71	\$ 37.392.730,41
2	ACERO DE REFUERZO				
2,01	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE 60000 PSI 240 Mpa	KG	2.200,00	\$ 7.001,75	\$ 15.403.854,40
3	CIMENTACIÓN				
3,01	CONCRETO PARA ZAPATA 3000 PSI	M3	27,90	\$ 610.507,20	\$ 17.033.150,88
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
	Elementos verticales				
4,01	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	7,56	\$ 847.276,14	\$ 6.405.407,62
4,02	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	22,23	\$ 1.002.400,00	\$ 22.282.750,56
5	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES				
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERBOARD, INC ESTRUCTURA ACABADO EN VINILO	M2	917,06	\$ 73.723,14	\$ 67.608.546,44
5,02	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16	ML	158,10	\$ 56.840,00	\$ 8.986.404,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIMENSIONES Y CALIBRE SEGÚN DISEÑO	KG	15.763,05	\$ 20.417,50	\$ 321.842.073,38
5,04	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	KG	7.881,53	\$ 3.154,00	\$ 24.858.329,85
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE COLONIAL 2.5 MM 105 X 41,5 ROJO LADRILLO	ML	79,05	\$ 55.556,38	\$ 4.391.731,44
5,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CABALLETE COLONIAL	UND	6,00	\$ 38.907,00	\$ 233.442,00
5,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA COLONIAL UPVC	M2	973,95	\$ 91.490,00	\$ 89.106.685,50
5,08	ANCLAJE EPOXICO (INCLUYE VARILLA 3/4")	UND	54,00	\$ 24.199,00	\$ 1.306.746,00
5,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA PARA ANCLAJES	KG	540,00	\$ 22.685,00	\$ 12.249.900,00
6	REDES EN PVCS PVCL				
6,01	TUBERÍA PVC ALL 4"	ML	45,00	\$ 30.865,71	\$ 1.388.956,95
7	OBRAS ELECTRICAS				
7,01	SALIDA ELECTRICA CON TUBERÍA EMT	ML	132,00	\$ 132.370,00	\$ 17.472.840,00
7,02	SALIDA LAMPARA LED	UND	57,00	\$ 37.500,00	\$ 2.137.500,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 678.361.902,29



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACION	18,0%			\$ 122.105.142,41
	IMPREVISTOS	2,0%			\$ 13.567.238,05
	UTILIDAD	5,0%			\$ 33.918.095,11
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,0%			\$ 169.590.475,57
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				\$ 847.952.377,86

3.2. FORMA DE PAGO

El presente proceso no contempla Anticipo, ni Pago Anticipado.

El contrato se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, teniendo en cuenta que es el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto del contrato (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos y costos de ejecución de la obra); además, posibilita la determinación de las obras no previstas, así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades) y las actas se calculan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada, verificable por parte de la interventoría, Supervisión y el Contratista.

LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Hasta el noventa por ciento (90%) del contrato con pagos parciales, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el valor unitario, al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Actas de recibo de obra parcial a satisfacción, debidamente suscritas entre el contratista, interventor y supervisor.
 - Para cada pago se debe presentar el informe correspondiente debidamente soportado de manera técnica y contable y avalado por el interventor y supervisor, factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión de conformidad a la norma vigente.
- El diez por ciento (10%) final del contrato será cancelado una vez se entregue evidencias al interventor y supervisor, del cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato. Dichas sumas se pagarán una vez cumplidos los requisitos por parte del CONTRATISTA.

Para el pago del 10% final, se requiere además de los requisitos mencionados anteriormente en el literal b, lo siguiente:

- Acta de recibo final de la obra a satisfacción suscrita por el contratista, interventor y supervisor.
- Anexar la garantía de estabilidad de la obra actualizada y aprobada por la entidad.
- Pago del SENA y FIC por parte del contratista.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 35 de 114
--	-----------------------------	--

El pago se realizará en moneda legal colombiana, mediante actas parciales de obra, según las cantidades medidas y recibidas por la interventoría. Estos pagos se efectuarán dentro de diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la E.S.E. HNSG, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la E.S.E. HNSG, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el Interventor de la obra, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la E.S.E. HNSG del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la E.S.E. HNSG. Junto a esto se debe anexar:

- Certificación del Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Recibido a satisfacción firmado por el supervisor técnico y administrativo del contrato, Balance de obra, Paz y salvo de mano de obra de los obreros Bitácora de obra (día a día), Pago ICA, Planillas de pagos de mano de obra Manual de mantenimiento (si se requiere), Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas por actividad. Planos record de la obra (si se requiere), Informes parciales y final de la obra. Si al(as) acta(s) de recepción del servicio no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten en este proceso de selección, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la tesorería de la E.S.E. HNSG

3.3. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El valor ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La E.S.E. no reconocerá suma adicional alguna por conceptos tributarios, impositivos o financieros no incluidos en la propuesta económica presentada.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 36 de 114
--	-----------------------------	---

Para efectos de las retenciones tributarias a que haya lugar, la entidad procederá de conformidad con la normativa vigente. Cuando el contratista se encuentre excluido, exento o beneficiado por algún tratamiento tributario especial, deberá acreditar la norma que sustenta dicha condición

NOTA 1: El contratista seleccionado se aplicara el descuento por contribución especial del 5% de los contratos de obra pública de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

NOTA 2: El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 3: Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal **2026** de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER existe disponibilidad presupuestal para realizar el presente contrato, tal como consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
26-00249	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Adecuaciones menores Resol 209-2025	2.3.2.02.02.005.01	\$ 612,016,670.47
		Construcción y servicios de la construcción	2.3.2.02.02.005.02	\$ 235,935,707.39
VALOR TOTAL				\$ 847.952.377,86

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El siguiente es el cronograma inicial dispuesto para el presente proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA, ANÁLISIS DEL SECTOR Y PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	02 de Octubre de 2026	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Desde el 02 de Octubre de 2026 al 06 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL	07 de Octubre de 2026	SECOP II



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 37 de 114
--	-----------------------------	---

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES		
SOLICITUD DE LIMITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYMES	NO APLICA POR SUPERAR UMBRAL	SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	07 de octubre de 2026	SECOP II
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Desde el 07 de octubre de 2026, hasta el 09 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m	SECOP II
RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	13 de octubre de 2026	SECOP II
VISITA AL SITIO DE LA OBRA	14 de octubre de 2026, a las 9:00 a.m.	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE. Dirección: CARRERA 3 # 1-26 MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	16 de octubre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	23 de octubre de 2026, hasta las 8:30 a.m	SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	23 de octubre de 2026, después de las 9:00 a.m	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Desde el 23 y hasta el 29 de octubre de 2026	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE. Dirección: Carrera 3 # 1-26 municipio de Guadalupe, Santander
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.	30 de octubre de 2026	SECOP II
TRASLADO, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	Desde el 03, 04, 05, 06 y 09 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE	10 de noviembre de 2026	SECOP II



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 38 de 114
--	-----------------------------	---

EVALUACIÓN PRELIMINAR		
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	10 de noviembre de 2026	SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11 de noviembre de 2026, Hora: 9:00 a.m.	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE – Oficina Gerencia Dirección: Carrera 3 # 1-26 municipio de Guadalupe, Santander
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11 de noviembre de 2026	SECOP II
SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y EXPEDICIÓN DE RP	Después de adjudicado	SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR GARANTÍAS E INICIO DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días hábiles siguientes la firma del contrato	SECOP II

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del presente contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 2) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Términos de condiciones.
- 3) Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.
- 4) Colaborar con la entidad en cualquier requerimiento que ella haga.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- 6) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7) Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 8) Elaborar, suscribir y presentar a la entidad las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 39 de 114

- 9) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- 10) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad.
- 11) Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra.
- 12) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 13) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 14) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad.
- 15) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- 16) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en los términos de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la entidad como requisito de ejecución del contrato.
- 17) Atender en forma permanente la dirección de la obra.
- 18) Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Una vez efectuada por parte del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor de la entidad, debiendo esta decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. Como consecuencia de la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el interventor.
- 19) Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor de la entidad.
- 20) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- 21) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
- 24) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: A) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, B) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y C) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- 25) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
- 26) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- 27) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 40 de 114
--	-----------------------------	--

señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

28) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato.

29) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, la entidad y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.

30) Instalar la valla informativa del contrato.

31) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas de los materiales de obra NTC, NSR 10 y RETIE.

32) Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.

33) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de la entidad y de los entes de control.

34) Asistir a los comités técnicos realizados por la entidad.

35) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad.

36) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Cantidades de obra ejecutadas. c) Registros fotográficos. d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f) Resumen de las actividades realizadas en el mes. g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. h) Informe de seguridad industrial. i) Informe de manejo ambiental. j) Actualización del programa de ejecución de obra. k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

37) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, Planos record de obra, aprobados por la Interventoría. c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. d) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. g) Registro fotográfico definitivo. h) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. I) Socializar el proyecto con la comunidad, y Contar de manera permanente con una Oficina o Punto de Atención a la Comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvíos y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 - 26
Guadalupe - Santander



Teléfonos:
3214702140 -
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe-santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe-santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe-santander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 41 de 114

38) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

5.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Son obligaciones de la E.S.E., además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
5. Recibir y certificar los servicios, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas.
6. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MARCO LEGAL:

Resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Literal 6°, Artículo 195, de la Ley 100 de 1993, que determina:

“En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública”.

Además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, Concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la Consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, que plantea:

“Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”.

A su vez, el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Salud y Protección Social. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 “Por la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”. En esta reglamentación se dispuso que la Junta Directiva de la Empresa Social



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualdupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 42 de 114

del Estado debe adoptar el estatuto de contratación y, posterior a esta adopción, la Gerente debe adecuar el Manual de contratación conforme a los lineamientos generales que se determinen en el estatuto contractual.

Por mandato de lo anterior se expidió por parte de la Junta Directiva el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 21 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 010 de 2024 y, en el mismo sentido, el Gerente profirió la Resolución 097 del 22 de diciembre 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN", modificada por la Resolución No. 060 de 2024.

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2020**, modificado por el **Artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 010 de 2024**, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**.

"18.1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo los siguientes procedimientos:

(...)

ARTÍCULO 18. CONVOCATORIA PÚBLICA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 200 SMLV y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento. El Equipo de contratación con el acompañamiento del área gestora y financiera de la ESE, elaborará los siguientes documentos, los cuales, para ser publicados en el SECOP, serán aprobados por la Gerencia, de conformidad con el siguiente procedimiento y los numerales subsiguientes:

(...)”

(Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Sin embargo, mediante la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual, estableció que:

"...Parágrafo 1. Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y **de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar**



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 43 de 114

la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales... (negrilla y subrayada fuera del texto)

De otra parte, mediante la resolución 2053 del 02 de octubre de 2025, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1440 de 2024, señalo que:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

9.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contenerlos siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

9.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

9.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

9.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

9.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

9.1.5. Los criterios para seleccionarla oferta más favorable, en el caso que se requiera.

9.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

9.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

9.2. Términos de condiciones. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

9.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

9.2.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

9.2.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 44 de 114

9.2.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

9.2.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

9.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

9.2.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

9.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

9.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

9.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

9.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

9.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

9.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

9.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 45 de 114

no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

9.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

9.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

9.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

9.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Parágrafo 1. *Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.*

Parágrafo 2. *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.*

Cuando se trate de proyectos de impacto nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá autorizar a la Empresa Social del Estado respectiva, adelantar los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica de conformidad con su manual de contratación.

Parágrafo 3. *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de*



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 46 de 114

un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

(...)

7. REQUISITOS HABILITANTES.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación. No confieren PUNTAJE, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos HABILITANTES serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, evaluará las propuestas en los aspectos relacionados así:

FACTORES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Evaluación de Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Evaluación Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

En los procesos sometidos a convocatoria pública se deberán establecer claramente cuáles son los requisitos habilitantes de verificación, así como los aspectos que otorguen puntaje y deban ser sometidos a evaluación. En igual forma las reglas de desempate en las cuales se privilegiarán cualquier tipo de metodología distinta al azar.

Para el presente proceso la entidad exigirá los siguientes requisitos habilitantes y factores de puntuación:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		
ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA		
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.		
La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, examinará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.		



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

1

**CARTA DE
PRESENTACIÓN DE LA
OFERTA**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

AVAL DE LA PROPUESTA:

Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por un **INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO**, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal sea profesional de la Ingeniería Civil o arquitectura (Ley 842 de 2003 – Ley 435 de 1998).

En consecuencia, en la carta de presentación se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta y se debe presentar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el CONSEJO PROFESIONAL RESPECTIVO, cuya fecha de expedición no superior al término de validez establecido por la entidad antes mencionada, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el



 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 48 de 114

		registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Conforme al Anexo 2.
3	PERSONA NATURAL	La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería o arquitectura, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.
4	PERSONA JURÍDICA	Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculte expresamente. Así mismo, deberá: a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 49 de 114
--	-----------------------------	---

		aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente del tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden apartarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2012 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores
5	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.	La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en estos términos de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ESE podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe-santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe-santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe-santander.gov.co)

previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato.

se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

c) Cada integrante deberá tener dentro de su objeto social le permita ejecutar obras civiles relacionadas con el objeto del contrato

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato y la designación del representante legal.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA



SEÑORA DE GUADALUPE, lo autorice previamente y por escrito.
La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar, dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo.

Se destaca que para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta selección.

Con relación a los indicadores financieros para oferentes plurales la entidad tendrá las siguientes condiciones:

1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

2. Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe-santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe-santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe-santander.gov.co)

capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios.

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DETALLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	servicios de techado, revestimiento exterior y lámina

NOTA 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Conforme al párrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, deberá encontrarse vigente y en firme.

Inscripción en el RUP: "Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta"

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita".

NOTA 3. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos



		habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma conjunta o individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre de presente proceso de selección y contener información financiera actualizada. En caso de prorrogarse el cierre del presente proceso selectivo, el certificado conservará su validez. Con relación a la clasificación de bienes y servicios es necesario efectuar la siguiente precisión: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Es menester precisar, que el proceso en cuestión requiere la exigencia del RUP dadas las condiciones del mismo; en tal sentido, la entidad contempló los códigos que se ajustan al alcance del objeto contractual y estipulará la experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del futuro contrato y su valor.
7	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la



 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 54 de 114

		Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”..
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: BENEFICIARIOS: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT. 900.186.802-3 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT. 900474727-4 AFIANZADO: EL OFERENTE CUANTIA OFICIAL: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE el reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la ESE decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 55 de 114
--	-----------------------------	---

		o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.
9	APLICACIÓN DE CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPREDIMIENTOS DE MUJERES Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)	En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados mediante el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente requisito aplicará para los emprendimientos de mujeres y para MIPYMES así: BENEFICIARIOS: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT. 900.186.802-3 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT. 900474727-4 AFIANZADO: EL OFERENTE CUANTIA OFICIAL: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
10	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución" En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 56 de 114
--	-----------------------------	---

		Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 6 "MODELO CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL". Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.
11	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5º del Decreto No. 679 de 1994.
12	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.
13	LIBRETA MILITAR	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.
14	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.
15	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
16	FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, facultad que deberá figurar en el correspondiente certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe.santander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 57 de 114
--	-----------------------------	---

		dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que ni el oferente, ni el representante legal, aparecen en el boletín de responsables fiscales.
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA	Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que ni el oferente, ni el representante legal, REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
19	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.
20	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
21	CERTIFICADO REFERENTE AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS - REDAM	Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios - REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 emitido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (MinTic). Este documento deberá ser generado por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica. O por las personas naturales integrantes de un proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) o representantes legales de las personas jurídicas como integrantes de un proponente plural.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
22	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de DOS (02) CONTRATOS, con entidades públicas y/o privadas, que cumplan los siguientes requisitos: - Que el objeto y/o alcance contemple la construcción y/o mantenimiento y/o instalación y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria, los cuales deberán estar registrado en el RUP. - Que la sumatoria de cada uno de los contratos aportados y expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir 484,29 SMMLV del año [2026]. - Si el proponente relaciona contratos anteriores al año 2026, se hará la correspondiente conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Los valores convertidos a Pesos Colombianos, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitaldeguadalupe.santander.gov.co



Sitio web:
<http://www.esehospitaldeguadalupe.santander.gov.co>

laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- Que cada uno de los contratos aportados registre **CINCO (05)** de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DETALLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	servicios de techado, revestimiento exterior y lámina

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

En aras de garantizar que los proponentes poseen una experiencia similar en cuanto al desarrollo del proceso que se va a ejecutar, la entidad requiere de manera adicional que cada uno (1) de los contratos aportados como experiencia específica, acredite una de las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

ITEM	CANTIDAD EXIGIDA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERBOARD, INC ESTRUCTURA ACABADO EN VINILO	MAYOR O IGUAL A 500 M2
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA COLONIAL UPVC	ACREDITAR INSTALACION DE TEJA O CUBIERTA MAYOR O IGUAL A 600 M2

NOTA 1: Esta condición será acreditada con copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato aportado, donde se evidencien las actividades y cantidades ejecutadas.

NOTA 2: El anterior criterio se podrá acreditar en cualquier tipo de teja y cualquier tipo de cielo raso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- A. Nombre del contratante
- B. Nombre del contratista
- C. Objeto del contrato
- D. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.



 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 59 de 114
--	-----------------------------	---

		E. Valor del contrato F. Valor ejecutado G. Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones. LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL SE TENDRÁ EN CUENTA DE LA SIGUIENTE MANERA: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo a su participación
23	RECURSO HUMANO	La ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, ha determinado que el



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe.santander.gov.co)

proponente cuente con un personal mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

Cargo	Cant	Profesión	Experiencia general	Experiencia específica
DIRECTOR DE OBRA	1 Dedicación 50%	Ingeniero civil con especialización y/o maestría en gerencia de obras y/o proyectos	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta Profesional y la fecha de cierre del presente proceso	Acreditar experiencia específica con entidades públicas y/o privadas, como director de obra en proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación de entidades hospitalarias
RESIDENTE DE OBRA	1 Dedicación 100%	Ingeniero civil con especialización y/o maestría en gerencia de obras y/o proyectos	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta Profesional y la fecha de cierre del presente proceso	Acreditar experiencia específica con entidades públicas y/o privadas, como residente de obra en proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación de entidades hospitalarias
MAESTRO DE OBRA	1 Dedicación 100%	Maestro de obra	Mínimo 8 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar certificado de alturas	Acreditar experiencia específica con entidades públicas y/o privadas, en proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación de entidades hospitalarias

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012 establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la



inscripción o registro profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Ley 2043 de 2020, independientemente de que se hayan realizado antes o después de la aprobación del respectivo pensum, también deberán ser contadas como experiencia profesional y/o relacionada las prácticas laborales que, a modo de actividad formativa, realicen los estudiantes de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, siempre que encuadren en la definición del artículo 3 de dicha ley. El tiempo cursado por el estudiante como práctica laboral deberá ser certificado por la entidad beneficiaria y sumado a la experiencia profesional.¹

Sin embargo, el Decreto – Ley 019 no deroga expresamente (i) el artículo 12 de la Ley 842, (ii) las dos normas no son de la misma especialidad, pues el artículo 229 del Decreto 019 tiene un ámbito de aplicación más amplio, mientras que la Ley 842 regula, específicamente a la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares. (iii) las dos normas no son incompatibles, si se toma la disposición especial del artículo 12 de la Ley 842 como una excepción a la regla general consagrada en el artículo 229 del Decreto – Ley 019, por lo cual, (iv) tampoco se produjo una derogación tácita de aquel y, finalmente, (v) no se puede afirmar que este último decreto regule íntegramente la materia, pues no se refirió concretamente al régimen legal de la profesión de ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares. De conformidad con lo expuesto y como resultado del análisis del contenido de los cuerpos normativos a los que pertenecen las disposiciones que se advierten como contradictorias, **puede entenderse que la norma contenida en el artículo 12 de la Ley 842 es una norma especial, por cuanto pertenece a la expresa regulación de la profesión de la ingeniería y sus afines y auxiliares, por lo que debe prevalecer frente a lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012, norma de carácter general que no la deroga.**²

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA: El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que ha ejercido la profesión.

Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.

Documentos para entregar con la propuesta del equipo mínimo requerido para acreditar formación académica

- | | |
|----------|----------------------------------|
| 1 | Hoja de Vida |
| 2 | Copia de la cedula de ciudadanía |

¹ Circular Externa Única CCE - Código: CCE-EICP-MA-06, ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA, Pag. 35

² Sentencia 65841 de Diciembre 12/2022 – Consejo de Estado, Sección 3, Subsección A – M.P. María Adriana Marín.



		3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional). 4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) 5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. 6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. Para acreditar experiencia general y específica 7 Certificaciones que contenga: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. Documento adicional 8 Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
24	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	Para garantizar la correcta ejecución y desarrollo de las obras el proponente deberá adjuntar en su propuesta que cuenta con la disponibilidad de los siguientes equipos: - DOS (2) ANDAMIOS CERTIFICADOS DE 4 SECCIONES - UNA (1) MEZCLADORA 1 BULTO - EQUIPO DE SOLDADURA MIG - EQUIPO DE CORTE PLASMA - VOLQUETA DE CAPACIDAD MÍNIMA 10 TONELADAS o 7 m3. – MODELO MINIMO 2015 - MINICARGADOR capacidad de operación de 816 kg (1,800 lb) – MODELO MINIMO 2015 NOTA 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el interventor o el supervisor.



 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 63 de 114

		Para acreditar el equipo mínimo requerido, el proponente debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos: 1. Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad del equipo para el presente proyecto de construcción, firmada por el proponente en calidad de propietario o arrendatario o leasing. 2. Se debe anexar copia de los siguientes documentos: • Factura de compraventa de cada uno de los bienes de ser propios del proponente. • Si el equipo está sometido a registro ante la autoridad de tránsito, anexar copia de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito o de registro de maquinaria. • Si el equipo fue adquirido por a través de leasing, copia de contrato de leasing. • Si es contrato de arrendamiento de la maquinaria o vehículos debe anexarse las respectivas facturas de compra de los mismos. Para el caso de los vehículos, copia de los seguros obligatorios de tránsito vigente, copia del certificado de revisión técnico mecánica vigente de acuerdo con la norma de tránsito.
--	--	---

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Es de vital importancia que recordar el contenido del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento”.

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con los estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2025.

25	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente. El análisis estadístico del sector permite concluir que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ adecuado debe ser MAYOR O IGUAL A 2
26	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO adecuado debe ser MENOR O IGUAL A 0,25
27	RAZON DE COBERTURA	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 64 de 114
--	-----------------------------	--

	incumpla sus obligaciones. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE COBERTURA adecuado deber ser MAYOR O IGUAL A 4 y/o INDETERMINADO
--	---

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente Plural.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

28	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Es la utilidad operacional dividida por el patrimonio, este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DE PATRIMONIO adecuado deber ser MAYOR O IGUAL A 0,10
29	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DEL ACTIVO adecuado debe ser MAYOR O IGUAL A 0,05

CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe-santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe-santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe-santander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 65 de 114
--	-----------------------------	--

número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio; en caso de requerirse.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

30	CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 75% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
31	CAPACIDAD RESIDUAL	Para el cálculo de la Capacidad Residual de Proceso de Contratación se tuvo en cuenta la siguiente fórmula: Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo Presupuesto oficial estimado de: \$ 847.952.377,86 M/cte Anticipo: 0 Mcte De lo anterior se obtiene que la Capacidad Residual mínima del proceso de contratación es de: Capacidad Residual = \$ 847.952.377,86 M/cte Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la guía para determinar y verificar la capacidad residual vigente. CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS OFERENTES La proponente persona natural, persona jurídica nacional, extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que se encuentre interesado en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección pública, debe allegar con su oferta debidamente diligenciados los anexos del presente pliego de condiciones que tratan sobre la capacidad residual, de donde se obtendrá la capacidad residual que tiene en la vigencia 2025.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

El proponente debe tener en cuenta que, para efectos de la capacidad residual, la entidad verificará:

1. La lista de contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (05) años, los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar el documento adicional el estado de resultados del año en el que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años.

De acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1)", para realizar el cálculo de la Capacidad residual de los proponentes se utilizarán las siguientes formulas:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cuando el proponente no presente con su propuesta los anexos sobre su capacidad residual; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes no indique por separado su capacidad residual, o el mismo requiera aclaraciones, se les solicitará dichos anexos o las aclaraciones al proponente, quien contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada con base en lo ya establecido. Para determinar la capacidad residual del proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal, es decir, se multiplicará la K de cada proponente por su respectivo porcentaje de participación y luego se sumarán los resultados de sus miembros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus



	estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril , pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. NOTA: La guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, será la VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 La E.S.E, utilizará la aplicación de Excel, que Colombia Compra Eficiente desarrolló y denominó "Capacidad Residual", cuyo propósito se dirigió: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar ésta en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual. Esta aplicación se puede descargar en http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual
--	---

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN / FACTORES DE EVALUACIÓN.

Para el presente proceso la entidad otorgara los siguientes puntajes:

La ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la convocatoria pública y/o el Terminio de Condiciones.

Las propuestas consideradas viables jurídica, técnica y financiera, que cumplan con los demás requisitos habilitadores, se someterán a un procedimiento de calificación, asignando puntaje al factor a considerar hasta un máximo de **1000 PUNTOS**. Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable a la ESE NSDG, y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia.

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	PUNTOS
1	FACTOR PRECIO	295 PUNTOS
2	FACTOR CALIDAD	600 PUNTOS
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
5	PUNTAJES ADICIONAL PARA MIPYME	2,5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		1000 PUNTOS



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará cinco (5) puntos de la sumatoria obtenida en relación con el factor técnico o de calidad.

Asimismo, para la verificación y asignación de puntaje para los futuros interesados en participar se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, el cual cita:

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Los entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de los ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en fa situación anterior.

8.1. FACTOR ECONÓMICO – (295 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

8.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

Concepto	Método
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 70 de 114

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 71 de 114

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 72 de 114

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 73 de 114

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.1.2. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

De acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje para la adjudicación del contrato.

8.1.3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: *"ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-DEFINICIÓN/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL – CORRECCIÓN. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."*

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: *"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."*

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: *"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas*



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co

oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, la entidad determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la ESE de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

8.1.4. INCOHERENCIAS

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: *"Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de evaluación de las ofertas son: la **incoherencia**, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, la ESE determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias específicas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

8.1.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la ESE aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8.2. FACTOR CALIDAD – (600 PUNTOS).

Para este factor, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, y distribución de puntaje:

ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Plan de aseguramiento de calidad de la obra	150



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	150
3	Programación de Obra	150
4	Experiencia Adicional del Proponente	100
5	Visita al sitio de la Obra	50

8.2.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA (150 PUNTOS)

Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad en el presente orden establecido. (Utilizando separadores para cada uno de los componentes)

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, y organización establecida, el proponente se hará acreedor de 150 puntos.

Un factor que influye en la eficacia y calidad de una obra es el tiempo de ejecución de la misma, para una construcción el factor determinante es el rendimiento de la mano de obra y por lo tanto es importante analizarlo y/o calcularlo correctamente. El rendimiento de mano de obra consiste en conocer el tiempo que se tarda un trabajador o una cuadrilla de trabajadores en elaborar o ejecutar determinado trabajo y por tanto es inversamente proporcional al costo de ejecución (de la mano) de una actividad e inversamente relacionada a la duración de ejecución de la misma.

El elemento calidad será ponderado de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE DEL CONTENIDO EN EL PLAN	PUNTOS MÁXIMOS ALCANZADOS	PUNTOS ALCANZADOS	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA	5		
2	ALCANCE	5		
3	ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE LA CALIDAD	5		
4	OBJETIVOS DE LA CALIDAD	5		
5	RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN	5		
6	CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS	5		
7	CONTROL DE LOS REGISTROS	5		
8	GESTIÓN DE LOS RECURSOS	5		
9	REQUISITOS ESPECIFICADOS	5		
10	COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE	5		
11	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	10		
12	COMPRAS	10		
13	PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10		
14	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	10		
15	PROPIEDAD DEL CLIENTE	10		
16	OTROS CRITERIOS, CONTROL PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	10		
17	CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME	10		
18	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	10		
19	AUDITORIA Y PLAN ESPECIFICO DE GESTION DE LA CALIDAD	10		
20	ANEXOS	10		
PUNTAJE TOTAL		150		



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso de que el proponente no desarrolle alguno o varios componentes se le descontarán el puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.

8.2.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - (DECRETO 1072 DE 2015), (150 PUNTOS)

Si el programa de sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del proponente contiene la totalidad de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, se le asignarán al proponente 150 puntos. El programa de salud ocupacional de la obra debe tener los siguientes componentes:

Como Anexos al programa de salud ocupacional y seguridad industrial, se entregará: TABLA DE CALIFICACIÓN POR PUNTOS DEL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ITEM	DETALLE DEL CONTENIDO EN EL PLAN	PUNTOS MÁXIMOS ALCANZADOS	PUNTOS ALCANZADOS	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y/O SISTEMA DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN EN EL TRABAJO	25		
2	GUÍA MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS	25		
3	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES DE TRABAJO Y FORMATOS ACCIDENTE DE TRABAJO	25		
4	PROCEDIMIENTO INSPECCIONES Y FORMATOS	25		
5	FORMATO Y GUÍA PERMISO DE TRABAJO	25		
6	PROTOCOLO BIOSEGURIDAD A IMPLEMENTAR EN LA OBRA	25		
TOTAL PUNTAJE		150		

8.2.3. PROGRAMACION DE OBRA (150 PUNTOS)

Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica, aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo "Gantt" brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el método de la ruta crítica, mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la Empresa, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 77 de 114

el método CPM (CRÍTICAL PATH METHOD), en este caso, con sus herramientas probabilísticas que permitan aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultanea de un proyecto de construcción “tipo” trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos.

El programa de obra, representado en diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la SUPERVISION de la obra y se busca que el Supervisor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y la empresa en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo con la presentación por parte de proponente de estos insumos de planeación, control y seguimiento de obra.

El proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítems de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración. Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma, por otro lado, si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes.

En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (lista de actividades y diagrama de Gantt). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt de personal.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación, para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los 3 meses de plazo para la ejecución del proyecto, sin embargo, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior al plazo de ejecución.

A continuación, se relacionan los componentes sobre las cuales se desarrollará la programación.

Articulación aritmética de la programación con el presupuesto, en donde exista comunicación de los rendimientos de los análisis de precios unitarios ofertados con los rendimientos de trabajo para la programación, afectados por las cantidades exigidas por cada ítems del presupuesto de cada programación, para obtener una correspondencia exacta de los costos de cada actividad en el propuesta económica y la programación. Deben ser verificable los ejercicios de la multiplicación del precio unitario del insumo por la cantidad en el APU y por la cantidad de veces que solicita cada presupuesto.

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 78 de 114

En consecuencia se exige que el proponente presente, basado en la cuadro de rendimientos y duración de actividades realizar un cuadro donde se consigne la información resumen correspondiente al total de cuadrillas, un histograma con base de escala temporal día, de la carga diaria de obreros, sobre el cual se señalará por medio de una línea, el promedio de cuadrillas utilizadas a lo largo del proyecto, línea que en consecuencia señalará la carga promedio del proyecto propuesto por el proponente.

CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDAD (ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- TIEMPO DE TERMINACION MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- DURACION DE LA ACTIVIDAD. DUR.
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACION MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.
- ANTECEDENTES. Se señalan los antecedentes de cada actividad establecida.

MATRIZ DE TIEMPOS

Dado que el método PERT (Program Evaluation and Review Tehnique) involucra elementos probabilísticos, se deben cuantificar de manera general, valores de incertidumbre a los tiempos de duración calculados por el proponente. En consecuencia, se solicita la presentación de los tiempos estimados de las actividades. Para esto, se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te), junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada como la desviación estándar de esa duración.

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información:

- **Tiempo optimista de duración de la actividad (Ta):** esta duración es una estimación del tiempo mínimo requerido para una actividad si se tienen condiciones ideales, es decir, mucho mejores que las condiciones normales esperadas.
- **Tiempo más probable de duración de la actividad (Tm):** esta duración corresponde al cálculo de la misma, basado en el rendimiento establecido y justificado en los análisis de precios unitarios establecidos por el proponente y consignados en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES.
- **Tiempo pesimista de duración de la actividad (Tp):** esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.

El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación sencilla:

$$Te = \frac{Ta + 4Tm + Tp}{6}$$

Y el cálculo de la desviación estándar (DESV) (la medición estadística de la incertidumbre en los cálculos y estimaciones de los diversos tiempos), se obtendrá a partir de esta simple ecuación:

$$Tp - Ta$$



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

DESV = -----
6

Los resultados de los cálculos para cada actividad se consignarán en el siguiente cuadro:

Num Actividad	Actividad	Ta	Tm	Tb	Te	DESV
1						
...						
N						

El cálculo y estimación de estos tiempos, que no se escapan de la aritmética básica, permitirán a la Supervisor tener una herramienta adicional para el control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

El no cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita no dará lugar a puntaje.

DIAGRAMA DE GANTT DE RUTA CRÍTICA Y MATRIZ DE SECUENCIA

El proponente deberá presentar un histograma horizontal o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno del ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para el presupuesto respectivo, las cuales deberán estar numeradas y deben agrupar solamente los ítems de obra sobre la cual se desarrolla la programación. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en **DIAS** no calendarizados:

- ACTIVIDAD (ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- TIEMPO DE TERMINACION MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACION MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.
- COSTOS DE LA ACTIVIDAD.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a. La red deberá ser una **red medida**, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días no calendarizados) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.
- b. Cada actividad se representa por unas barras correlacionadas por flechas que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo **DIA**. Dado que el modelo PERT/CPM es



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 80 de 114

direcciona, el diagrama debe representarse de esa manera.

- c. Cada actividad debe estar claramente definida por un inicio y terminación.
- d. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente de acuerdo a la propuesta económica. No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- e. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.
- f. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección.

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre, nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto.

Para la presentación del diagrama debe contener la información precisa de título, paginación, proponente, proceso.

Se recalca el hecho que dentro del diagrama de obra, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del mismo y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de días no calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en el diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la Interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la propuesta. Así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama.

DIAGRAMA DE RED, DIAGRAMA CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para el presupuesto respectivo, las cuales deberán estar numeradas y deben agrupar solamente los ítems de obra sobre la cual se desarrolla la programación. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

ACTIVIDAD (ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).

TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.

TIEMPO DE TERMINACION MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.

DURACION DE LA ACTIVIDAD.

TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 81 de 114

TIEMPO DE TERMINACION MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera

Cada actividad debe estar claramente definida por un inicio y terminación.

Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente. No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

La red debe ser cerrada con excepción de las actividades iniciales y finales. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.

Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección.

El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones. El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la Supervisor y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo el MUNICIPIO autónomo en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la propuesta.

DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL Y EQUIPOS

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta de obras, como elemento de soporte a la labor de la Supervisor, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC).

Se enunciarán la mano de obra y los equipos provenientes de los análisis de precios unitarios, relacionando cronológicamente las actividades que participan durante la ejecución de la obra.

En el diagrama se presentará la participación cronológica de los equipos en días no calendarizados, siempre de manera agrupada (grupo equipo) en donde se relacionan los equipos intervinientes en el proyecto proveniente de la información de los análisis de precios unitarios. Se debe representar la disponibilidad de los equipos requerido por la duración total de la actividad.

En el diagrama se presentará la participación cronológica de la mano de obra en días no calendarizados, siempre de manera agrupada (grupo mano de obra) en donde se relacionan los equipos intervinientes en el proyecto proveniente de la información de los análisis de precios unitarios. Se debe representar la disponibilidad de la mano de obra requerida por la duración total de la actividad.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualdupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 82 de 114

Las barras señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem para poder determinar el momento en que se utilizan los equipos y mano de obra señaladas por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad. Se debe discriminar el tipo de equipo o mano de obra utilizada a lo largo del proyecto.

En cualquier caso, la carga máxima permitida de horas - equipo /hombre diario no podrá ser superior a 8, para cada equipo y cuadrilla de trabajo asignada, lo anterior aplicado a personal, herramientas y equipos, no siendo aplicable esta restricción a transporte y materiales.

DIAGRAMA DE GANTT DE RECURSO (MATERIALES E INSUMOS)

Es bien conocido que gran parte del éxito en la culminación de un proyecto, se debe a la correcta programación y distribución de los recursos que intervienen en su ejecución, recursos que van desde los recursos de personal hasta los recursos técnicos, asociados a los materiales, herramientas, equipos y demás.

En concordancia con este fundamental elemento de programación, se exige por parte de los proponentes, la presentación de un cuadro de distribución de recursos por cada uno de aquellos utilizados para el desarrollo de la o las actividades que involucren los ítems del presupuesto, como en materiales, equipos y herramientas, según lo discriminen los análisis de precios unitarios respectivos, excepto en componente de personal y equipos discriminado en el cuadro anterior y como se describe a continuación:

Se debe señalar para cada recurso, la cantidad asociada al mismo para cada actividad del proyecto, así como su duración y carga diaria respectiva proveniente de la información contenida en los análisis de precios unitarios.

Se debe señalar en un cuadro, basado en los tiempos de inicio temprano y tiempos de terminación tempranos, a escala temporal DIA no calendarizado, la carga diaria necesaria del respectivo recurso para ejecutar las actividades contenidas en el proyecto, basado la información de los análisis de precios unitarios.

Los costos provenientes de unidades provenientes de transporte como: tonelada/kilómetro, volúmenes/peso y distancia entre otros, se puede consignar como una tarifa o costo asociado a la actividad.

La no correspondencia de la información con la presentada en el cuadro de distribución de recursos, con el resto de componentes de la oferta técnica y económica, errores de cálculo aritmético, la usencia de datos relacionados con las cantidades de recursos y/o cualquier otra información solicitada en este Numeral, será considerada como una inconsistencia, que declarara inhabilitada o rechazada la propuesta.

Se recalca el hecho que el objetivo de la distribución y optimización de recursos consiste en que la duración del proyecto no exceda de la prevista, camino crítico y que los consumos de los diferentes tipos de recursos durante el período de ejecución del proyecto sean lo más uniformes posibles, por lo tanto se evaluará la distribución de cada uno de los recursos señalados por el proponente para el desarrollo del proyecto, exigidos en este Numeral.

LISTA DE ACTIVIDADES

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y los ítems de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas (las cuales deben corresponder a un número entero en cualquier caso) y su duración, en días.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA UTILIZADA	NUMERO DE CUADRILLAS UTILIZADAS (LAS CUALES DEBEN CORRESPONDER A UN NUMERO ENTERO, EN CUALQUIER CASO)	DURACION EN DIAS
------	-------------	--------	----------	-----------------------------	---	------------------

Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado he indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

Número de Actividad	Actividad						Duración (DIAS)
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo de Cuadrilla	Número de Cuadrillas	Rendimiento Cuadrilla	Duración (DIAS)

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los análisis de precios unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas, tal y como se muestra en el ejemplo descargado en el ejemplo del CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 84 de 114

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los análisis de precios unitarios. La no utilización de los rendimientos en los análisis de precios unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo de las obras, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos y la financiación propuestos por la entidad y el proponente a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan en los tiempos estimados cercanos de inicio y fin de cada actividad del proyecto y cuando se desarrollan considerando los tiempos más lejanos de inicio y terminación de cada actividad del proyecto.

FLUJO DE FONDOS (TIC, TTC) CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION CERCANOS

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo de obras en consideración de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para el grupo de obras respectivo ni superior al máximo establecido para el grupo respectivo, numeradas, su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación cercanos (TIC y TTC), el valor de incidencia para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes.

El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

FLUJO DE FONDOS (TIC, TTL) CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION LEJANO

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo de obras en consideración de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para el grupo de obras respectivo ni superior al máximo establecido para el grupo respectivo, numeradas, su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación lejanos (TIL y TTL), el valor de incidencia para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo.

El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes.

El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 85 de 114

Como resultado de estos diagramas, se debe consolidar la información en un cuadro en donde se consignen para cada mes, en cada grupo de obras, los valores de incidencia y porcentajes de incidencia mes a mes, incluidos los costos indirectos respectivos, tanto para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), como para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación lejanos (TIL, TTL), tal y como se señala a en el cuadro de comparación de costos del proyecto.

CUADRO DE COMPARACION DE COSTOS DEL PROYECTO

Basado en los datos del cuadro de comparación de costos acumulados del proyecto, se solicita la presentación de una gráfica tipo líneas con dos series de datos: una para los valores de incidencia (TIC, TTC) y otra para los valores de incidencia (TIL, TTL) (en un mismo gráfico) y teniendo como eje de base (eje de las "x") los números del mes respectivos, tal y como se muestra a continuación, del total del proyecto.

El no cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia (en pesos), y el porcentaje de incidencia respectivo sobre cada barra que representa la actividad) dará lugar a que declarará inhabilitada o rechazada la propuesta.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO, con los consignados en el diagrama de red CPM, dará lugar a que declarará inhabilitada o rechazada la propuesta.

Durante la ejecución de la obra, la ESE a través de la interventoría y supervisión, efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el Supervisor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Supervisor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del fondo y con el visto bueno de la Supervisor, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación, y en donde se soporten en su totalidad de manera técnica, y con los soportes correspondientes, las causales que originan la misma.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. La ESE sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por la ESE, antes de proceder a su ejecución.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

Numeral	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE INCONSISTENCIAS	
		CALIFICACIÓN	
		X=0%	X>0%
		PUNTAJE	
1	TABLA DE ARTICULACION ARITMETICA DE LA PROGRAMACION CON LOS COSTOS - RENDIMIENTOS APUS - PRESUPUESTO:	10	0
2	CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES	10	0
3	CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES	10	0
4	MATRIZ DE TIEMPOS	10	0
5	DIAGRAMA DE GANTT DE RUTA CRÍTICA Y MATRIZ DE SECUENCIA	10	0
6	DIAGRAMA DE RED, DIAGRAMA CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS	10	0
7	DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL Y EQUIPOS	15	0
8	DIAGRAMA DE GANTT DE RECURSO (MATERIALES E INSUMOS)	15	0
9	LISTA DE ACTIVIDADES	15	0
10	CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES	15	0
11	FLUJO DE FONDOS (TIL,TTL)	15	0
12	CUADRO DE COMPARACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO	15	0
	PROPUESTA	150 PUNTOS	0 PUNTOS

8.2.4 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (100 PUNTOS)

Adicional a la experiencia específica solicitada como requisito habilitante, se asignará CIEN (100) puntos en la aplicación a las propuestas presentadas, al proponente que acredite mayor experiencia en contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto y/o alcance contemple la construcción y/o mantenimiento y/o instalación y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria.

En caso que no guarde similitud con lo anterior, los contratos presentados no serán tenidos en cuenta para la asignación del puntaje.

Todos los contratos aportados como experiencia adicional, deben registrar **CINCO (05)** de los códigos UNSPSC, exigidos en el proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DETALLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	servicios de techado, revestimiento exterior y lámina

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJES
Presentación de uno (01) contrato adicional, con una sumatoria igual o superior al 20% del presupuesto oficial	25
Presentación de dos (02) contratos adicionales, con una sumatoria igual o superior al 50% del presupuesto oficial	50
Presentación de tres (03) contratos adicionales, con una sumatoria igual o superior al 70% del presupuesto oficial	75
Presentación de cuatro (04) contratos adicionales, con una sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial	100
Los puntos aquí otorgados no son acumulables	

Cuando se acredite experiencia, a través de proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo a su participación.

8.2.5 VISITA AL SITIO DE LA OBRA (50 PUNTOS)

Con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional por medio de una autorización suscrita por alguno de aquellos, con nota de presentación personal ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

matrícula profesional por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, con nota de presentación personal ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

[La Entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita deberá considerar los siguientes aspectos:]

- I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
- II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
[Guadalupe - Santander, 14 de octubre de 2026, a las 9:00 a.m.]	[ESE Nuestra Señora de Guadalupe – Carrera 3 # 1 -26]	[Los interesados deben traer elementos de protección personal]

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Selección.

8.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas a desarrollarse.

En cumplimiento del decreto 680 de 2021, se elabora la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

- Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
- Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial dividido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente formula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

- Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente formula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion (\%)_i$$

Donde $participacion (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado

MATERIAL	SUMADO	% PARTICIPACION	% ACUMULADO
ACERO ESTRUCTU AST A-36	147,282,057.68	38.29%	38.29%
TEJA COLONIAL UPVC	56,867,394.29	14.79%	53.08%
PLACA EN BOARD 4 MM	55,664,787.26	14.47%	67.55%
SOLDADURA 6011 X 1/8"	15,675,230.00	4.08%	71.63%
LADRILLO PORTANTE PRENSADO	13,808,640.00	3.59%	75.22%
CANAL DE AGUAS LLUVIAS GALVANIZADO C 20 40 CM X 40 CM	8,327,000.00	2.17%	77.38%
PINTURA TIPO 1	6,915,525.76	1.80%	79.18%
CABLE DESNUDO No. 18	6,732,000.00	1.75%	80.93%
CABLE No. 12 DE 7 HILOS	6,600,000.00	1.72%	82.65%
ACERO 60000 PSI	5,726,919.77	1.49%	84.14%
CONCRETO CLASE D 21 MPa (3000 PSI)	5,639,120.30	1.47%	85.60%



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

CONCRETO CLASE D 21 MPa (3000 PSI)	5,639,120.30	1.47%	87.07%
MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3000 PSI	5,552,190.00	1.44%	88.51%
CEMENTO GRIS	3,837,780.00	1.00%	89.51%
TUBERÍA PVC 4" ALL	3,584,000.00	0.93%	90.44%
SIKA 2	2,940,642.00	0.76%	91.21%
PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO II	2,742,936.90	0.71%	91.92%
Acero 60000 psi	2,592,975.00	0.67%	92.59%
ESTUCO PLASTICO PASTA	2,468,380.73	0.64%	93.24%
CODO PVC 4"	2,304,000.00	0.60%	93.84%
TEE ALUM 7/8 X 3/4 X 6M	2,232,409.41	0.58%	94.42%
VINILO ACRILTEX TIPO 2	2,212,683.49	0.58%	94.99%
LAMPARA LED	1,938,000.00	0.50%	95.50%
TORNILLO PARA TEJA COLONIAL KIT	1,799,194.80	0.47%	95.96%
REMACHE POP 4-2 1/4 X 1/8	1,584,436.80	0.41%	96.38%
ANGULO 7/8 X 7/8	1,555,921.71	0.40%	96.78%
PLATINA EN ACERO A-36	1,497,600.00	0.39%	97.17%
ARENA LAVADA DE RÍO	1,259,020.00	0.33%	97.50%
ANTICORROSIVO Premium - Tipo pintuco Ref. 513 o similar	1,024,029.78	0.27%	97.76%
PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO II	832,700.00	0.22%	97.98%
TUBERÍA EMT	553,080.00	0.14%	98.12%
CAJA RECTANGULAR	498,960.00	0.13%	98.25%
MADERA REPISA 3 M	471,900.00	0.12%	98.38%
MADERA REPISA 3 M	471,900.00	0.12%	98.50%
CINTA DE ENMASCARAR	393,723.00	0.10%	98.60%
PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 1	375,920.00	0.10%	98.70%
PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 1	375,920.00	0.10%	98.80%
ANTICORROSIVO Premium - Tipo pintuco Ref. 513 o similar	373,049.60	0.10%	98.89%
ANTOCORROSIVO PHCL	369,880.89	0.10%	98.99%
RODILLO	357,930.00	0.09%	99.08%
ANTICORROSIVO GRIS	265,472.00	0.07%	99.15%
SOLDADURA	258,368.00	0.07%	99.22%
TABLA BURRA CEDRO MACHO 0.28	253,440.00	0.07%	99.28%
TABLA BURRA CEDRO MACHO 0.28	253,440.00	0.07%	99.35%
CABALLETE COLONIAL 2.5 MM 105 X 41,5 ROJO LADRILLO	252,672.00	0.07%	99.42%
BROCHA 2"	238,620.00	0.06%	99.48%
EPOXICO HILTY	232,420.80	0.06%	99.54%
SOLDADURA 7018	198,451.20	0.05%	99.59%
VARILLA DE ACERO 3/4" LONG. 30CM	185,600.00	0.05%	99.64%
ALAMBRE NEGRO NO. 18	185,283.60	0.05%	99.69%
ALAMBRE NEGRO NO. 18	185,283.60	0.05%	99.73%
PUNTILLA 1. 1/2 AC	160,988.96	0.04%	99.78%



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

LIMPIADOR PVC	116,853.76	0.03%	99.81%
CAL	109,825.00	0.03%	99.84%
Alambre Negro # 18	96,241.00	0.03%	99.86%
MADERA TABLA BURRA	84,200.00	0.02%	99.88%
MADERA TABLA BURRA	84,200.00	0.02%	99.90%
INTERRUPTOR	66,000.00	0.02%	99.92%
ace	57,660.00	0.01%	99.94%
CAJA OCTAGONAL	52,800.00	0.01%	99.95%
CINTA MALLA DRYWALL L = 23 M	42,951.60	0.01%	99.96%
PUNTILLA 2.1/E CC	40,480.00	0.01%	99.97%
TABLA 1X10X300 OTOBO	38,400.00	0.01%	99.98%
ALAMBRE NEGRO NO. 18	28,872.30	0.01%	99.99%
TAPA CABALLETE COLONIAL	21,504.00	0.01%	99.99%
DISCOS DE CORTE	20,461.00	0.005%	100.000%

Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

MATERIAL	SUMADO	% PARTICIPACION	% ACUMULADO
ACERO ESTRUCTU AST A-36	147,282,057.68	38.29%	38.29%
TEJA COLONIAL UPVC	56,867,394.29	14.79%	53.08%
PLACA EN BOARD 4 MM	55,664,787.26	14.47%	67.55%
SOLDADURA 6011 X 1/8"	15,675,230.00	4.08%	71.63%
LADRILLO PORTANTE PRENSADO	13,808,640.00	3.59%	75.22%
CANAL DE AGUAS LLUVIAS GALVANIZADO C 20 40 CM X 40 CM	8,327,000.00	2.17%	77.38%
PINTURA TIPO 1	6,915,525.76	1.80%	79.18%

Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

PROMEDIO	11.31 %
----------	---------

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

MATERIAL	SUMADO	% PARTICIPACION	% ACUMULADO
ACERO ESTRUCTU AST A-36	66,786,357.55	25.10%	25.10%
TEJA COLONIAL UPVC	45,153,153.57	16.97%	42.07%
PLACA EN BOARD 4 MM	38,246,750.94	14.37%	56.44%



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

Verificar si uno o varios bienes se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

MATERIALES	SUMADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
ACERO ESTRUCTU AST A-36	66,786,357.55	25.10%	25.10%	SI
TEJA COLONIAL UPVC	45,153,153.57	16.97%	42.07%	NO
PLACA EN BOARD 4 MM	38,246,750.94	14.37%	56.44%	NO

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{\max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

N°	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	NO. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN
1	ACERO ESTRUCTU AST A-36	2026-07-01	2027-06-01	7308901000	25.10%	100
VALOR TOTAL						100

La Entidad asignará hasta 100 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional, al proponente que presente debidamente diligenciado en el Anexo 9 denominado "**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**" por concepto de Servicios Nacionales.

Si el formato no se presente debidamente diligenciado se otorgarán 0 puntos.

8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 Puntos)

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "(...) De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 93 de 114

pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto (...)"

En el presente caso se otorgará un puntaje adicional de 2,5 puntos a las empresas que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

8.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (2,5 Puntos)

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas "(...) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (...)"

En el presente caso, se otorgará un puntaje adicional de 2,5 puntos a las empresas que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 y conforme a la clasificación empresarial definida en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

9. UNICA OFERTA.

En caso de presentarse una sola oferta la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, procederá a adjudicarle el contrato, siempre y cuando de cumplimiento a los componentes jurídicos y técnicos señalados en estos términos y su oferta económica no supere el presupuesto oficial.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, en la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Confabulación entre los oferentes.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- Cuando la oferta no se presente a través de SECOP II
- Cuando no se presente el documento que constituye el Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre inhabilitado o tenga incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe.santander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 94 de 114
--	-----------------------------	--

- h) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE.
- j) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga en forma correcta.
- k) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- l) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado, o cuando realizada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conformen la misma, para lo cual el oferente autoriza a la ESE a realizar las correcciones aritméticas y cálculos necesarios.
- m) Cuando el objeto social de la empresa, no corresponda con el objeto de la contratación administrativa. Para los Consorcio o Unión Temporal, cada miembro debe cumplir con dicho requisito.
- n) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta. Es decir cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta (Descripción del(os) Ítems, unidades, cantidades), superen los precios unitarios del presupuesto establecido por la entidad, o no se consigne en el uno o varios precios unitarios.
- o) Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, o en lugar diferente a la indicada en estos pliegos de condiciones y/o adenda(s).
- p) Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se haya tenido en cuenta las ADENDAS, si a ello hubo lugar y afecta el contenido de la propuesta.
- q) Cuando el proponente dentro del Formato de presupuesto de Cantidades, NO incluya alguno de los ítems o su valor unitario.
- r) Si se presenta un error aritmético superior al 3% del valor total de la oferta presentada.
- s) Cuando la oferta se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial.
- t) Cuando no se cumple con los requisitos para ser subsanada la oferta.
- u) Cuando el interesado no presente oferta económica o presente más de una oferta económica con valores distintos.
- v) En general, cualquier discrepancia, inconsistencia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en el presente pliego de condiciones que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.
- w) Las demás causales establecidas en la Ley y en el presente documento.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 95 de 114
--	-----------------------------	--

de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad,

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 96 de 114
--	-----------------------------	--

de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 97 de 114

de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 98 de 114
--	-----------------------------	--

todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe.santander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 99 de 114
--	-----------------------------	--

Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 100 de 114
--	-----------------------------	---

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 101 de 114

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 102 de 114
--	-----------------------------	---

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 expedido por Colombia Compra eficiente³, los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismo. Al respecto el Decreto 1082 de 2015 establece que:

³ Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación recuperado el 11/30/2021 de: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 103 de 114

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, los siguientes literales como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 104 de 114

Los municipios⁴ están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones⁵, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹³) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Valores

Los valores que se presentan a continuación fueron establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente⁶la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

⁴ El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

⁵ Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

⁶ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. (2024). Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia), (iii) países de la Unión Europea.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Tabla. Valores umbrales de los acuerdos comerciales aplicables para las Entidades Estatales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Otras entidades cubiertas
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	México	N/A	Bienes y servicios \$ 286.754.038 COP Servicios de Construcción* \$ 44.095.402.983 USD	Bienes y Servicios* \$ 1.695.973.592 USD Servicios de construcción* \$ 54.273.800.003 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$435.580.321 COP Servicios de construcción \$28.620.713.796 COP	Bienes y servicios \$2.177.910.121 COP Servicios de construcción \$69.696.573.433 COP
Chile		Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 287.055.445 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 1.263.043.958 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP
Corea		Bienes y servicios \$1.147.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$401.000.000 COP Servicios de construcción \$28.670.000.000 COP	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios \$ 436.349.451 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios (A) \$ 1.066.556.147 COP Bienes y servicios (B) \$ 2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP
Costa Rica		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios (A)



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
Página 106 de 114		

	\$ 2.030.722.904 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	\$ 436.349.451 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	\$ 1.066.556.147 COP Bienes y servicios (B) \$ 2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP
Estados Unidos Mexicanos	N/A	Bienes y servicios \$ 341.973.443 COP Servicios de construcción \$ 44.456.573.131 COP	Bienes y servicios \$ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción \$ 54.718.335.355 COP
Israel	Bienes y servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Bienes y servicios 130.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Bienes y servicios 355.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 746.344.157 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP

Nota: Según el documento de "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" publicado por la Colombia Compra Eficiente, actualizado enero 2025. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Excepciones

La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

Tabla. Excepciones aplicables a los acuerdos comerciales que celebren los Municipios

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

13. REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SU EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la preparación y presentación de las propuestas u ofertas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso, e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y descuentos que se realizan para este tipo de procesos. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato. SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA ESE, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS TÉRMINOS DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 108 de 114

Las propuestas estarán compuestas por dos ítems de la siguiente manera:

ITEM No. 1	REQUISITOS HABILITANTES: Corresponde a los documentos que acrediten requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y puntuación
ITEM No. 2	ECONÓMICO: Corresponde a la oferta económica.

La propuesta debe tener una vigencia de 45 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

13.2. PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas o propuestas parciales o alternativas, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II Modulo de Contratación Régimen Especial con Ofertas.

13.3. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II Modulo de Contratación Régimen Especial con Ofertas.

13.4. INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA.

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la E.S.E., se procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los formatos, Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

13.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación y evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II, página web de la E.S.E. y cartelera oficial, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 109 de 114

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la ESE debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma del proceso.

En el evento en que la ESE no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la ESE ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

13.6. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación, serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la plataforma del SECOP II.

16. ADJUDICACION DEL CONTRATO

En la fecha establecida en el Cronograma, la ESE adjudicará el proceso mediante acto administrativo.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe.santander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 110 de 114

La ESE procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma.

Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en los términos de condiciones, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la ESE, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

17. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, declarará desierto el proceso de selección cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna se ajuste a las condiciones y requisitos consignados en los términos de condiciones.

18. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.
- En este caso, la ESE podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, plataforma SECOP II, pagina web y cartelera oficial.

19. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la ESE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 111 de 114
--	-----------------------------	---

depósitos o garantía (artículo 30, numeral 12, Ley 80 de 1993). Sin perjuicio de lo anterior, la ESE podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE. Lo anterior, sin perjuicio de que la E.S.E. haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

20. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto y el valor del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago, procederá a exigir las siguientes garantías:

20.1. GARANTIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE , identificada con NIT 900.186.802-3 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL , identificado con NIT 900.474.727-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad de la obra	Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo		



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
esegualupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupe.santander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupe.santander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025 Página 112 de 114
--	-----------------------------	---

Característica	Condición
	societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos se deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor del contrato. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar sustancialmente el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de acceso y concurrencia de potenciales proponentes

22. ADICIONES A LOS CONTRATOS.

Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

23. PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 113 de 114

24. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a los celebrantes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una suspensión, si es que se exigió el afianzamiento

25. INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los Contratos que celebre la Empresa deberá constar por escrito, luego de haberse puesto las partes de acuerdo en el objeto y su contraprestación.

26. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se requerirá que se encuentre suscritos por las partes, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

27. MINUTA DEL CONTRATO.

La minuta del contrato de Obra Pública, se encuentra dentro de los documentos anexos.

28. INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta que el presente proyecto es financiado con recursos provenientes del Ministerio de Salud, se contratara una interventoría externa para hacer seguimiento, vigilancia y control a la obra, de conformidad con el artículo 58 de la Resolución No. 097 de 2020 (MANUAL DE CONTRATACIÓN).

ARTÍCULO 58. INTERVENTORÍA. Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica contratada, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución y liquidación de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo y cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la ESE, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la ESE lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

29. SANCIONES.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)

 ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIT 900186802-3 Salud que cuida, servicio que humaniza.	CONVOCATORIA PUBLICA	Código: GGP-FO-06 Versión: 01 Fecha: 20-04-2025
		Página 114 de 114

29.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), la ESE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007.

29.2. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o de alguno de los requisitos de legalización, el Ordenador del Gasto de la ESE generará una multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la ESE podrá optar por declarar la caducidad.

29.3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial.

Dado en el Municipio de Guadalupe, Santander, a los DOS (02) días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintiséis (2026).


CARLOS MARIO ARENAS DURAN
GERENTE E.S.E. HNSG

Proyecto: Ricardo Arguello Patiño / Profesional designado ESA Servicios IntegradosPS 059 - 2026

ⁱ Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.



Dirección:
Carrera 3 No. 1 – 26
Guadalupe – Santander



Teléfonos:
3214702140 –
318 7570548



Correos:
eseguadalupe@hotmail.com
contactenos@esehospitalde
guadalupesantander.gov.co



Sitio web:
[http://www.esehospitalde
guadalupesantander.gov.co](http://www.esehospitaldeguadalupesantander.gov.co)